



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 750 Ejemplares
40 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXV

Managua, Martes 6 de Diciembre de 2011

No. 231

SUMARIO

Pág.

ASAMBLEA NACIONAL

Decreto A. N. No. 6642.....	8326
Decreto A. N. No. 6643.....	8326
Decreto A. N. No. 6644.....	8326
Decreto A. N. No. 6645.....	8326

MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatutos Asociación Iglesia de Dios Sión Asamblea (IDSA).....	8327
---	------

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....	8330
---	------

INSTITUTO NACIONAL TECNOLOGICO

Resolución Administrativa No. 20-2011.....	8338
--	------

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Notificaciones.....	8338
---------------------	------

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS

Aviso.....	8339
------------	------

CENTRO DE TRAMITES DE LAS EXPORTACIONES

Aviso.....	8340
------------	------

ALCALDIAS

Alcaldía Municipal de Matiguás Convocatoria.....	8340
---	------

Alcaldía Municipal de San Rafael del Norte Convocatoria.....	8341
---	------

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....	8341
----------------------------	------

FE DE ERRATA

Casa de Gobierno.....	8364
Asamblea Nacional.....	8364

8325

ASAMBLEA NACIONAL**DECRETO A. N. No. 6642**

LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la **ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE BILLAR DE GRANADA (ADEBIGRA)**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Ciudad de Granada, Departamento de Granada.

Art. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determine su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Art. 3 La **ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE BILLAR DE GRANADA (ADEBIGRA)**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los treinta días del mes de Noviembre del año dos mil once. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Dr. Wilfredo Navarro Moreira**, Secretario de la Asamblea Nacional.

DECRETO A. N. No. 6643

LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la **“ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE BILLAR DE MATAGALPA (ADBIMAT)**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Ciudad de Matagalpa, Departamento de Matagalpa.

Art. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determine su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Art. 3 La **“ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE BILLAR DE MATAGALPA (ADBIMAT)**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los treinta días del mes de Noviembre del año dos mil once. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Dr. Wilfredo Navarro Moreira**, Secretario de la Asamblea Nacional.

DECRETO A. N. No. 6644

LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la **ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE BILLAR DE CHONTALES (ADBICH)**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Ciudad de Juigalpa, Departamento de Chontales.

Art. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determine su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Art. 3 La **ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE BILLAR DE CHONTALES (ADBICH)**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los treinta días del mes de Noviembre del año dos mil once. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Dr. Wilfredo Navarro Moreira**, Secretario de la Asamblea Nacional.

DECRETO A. N. No. 6645

LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la **ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE BILLAR DE CHINANDEGA (ADBICHI)**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Ciudad de Chinandega, Departamento de Chinandega.

Art. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determine su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Art. 3 La **ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE BILLAR DE CHINANDEGA (ADBICHI)**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los treinta días del mes de Noviembre del año dos mil once.
Ing. René Núñez Téllez, Presidente de la Asamblea Nacional. **Dr. Wilfredo Navarro Moreira**, Secretario de la Asamblea Nacional.

MINISTERIO DE GOBERNACION

Reg. 19501 - M. 10772-A – Valor C\$ 1,255.00

ESTATUTOS “ASOCIACION IGLESIA DE DIOS SION ASAMBLEA”(IDSA)

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. HACE CONSTAR. Que bajo el Número Perpetuo cinco mil ciento cuarenta y siete (5147), del folio número cinco mil noventa y siete al folio número cinco mil ciento cinco (5097-5105), Tomo IV, Libro: DOCEAVO (12º) que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: “**ASOCIACION IGLESIA DE DIOS SION ASAMBLEA”(IDSA)**. Conforme autorización de Resolución del veinticuatro de Noviembre del año dos mil once del año dos mil once. Dado en la ciudad de Managua, el día veinticinco de noviembre del año dos mil once. Deberán publicar en La Gaceta Diario Oficial, los estatutos insertos en la escritura número Dos (2), Autenticado por el Doctor Mariano Matilde Suárez Salazar, el día veintiuno de noviembre del año dos mil once. (f) Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz., Director.

NOVENA:(APROBACIÓN DEL ESTATUTO): En éste mismo acto los comparecientes resuelven constituirse en Asambleas General de Asociados o Miembros, para conocer, discutir y aprobar de forma unánime el estatuto de la asociación, mismos que han quedado aprobados en los siguientes términos: ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN IGLESIA DE DIOS SION ASAMBLEA: CAPITULO PRIMERO (NATURALEZA, DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y DURACIÓN) **Artículo 1)**: Naturaleza: La Asociación Iglesia de Dios Sión Asamblea, es sin fines de lucro. **Artículo 2)** Denominación: La Asociación se denominará Iglesia de Dios Sión Asamblea, IDSA, **Artículo 3)**, Domicilio y Duración: El domicilio de la asociación será en la ciudad de Rivas, su duración es por tiempo indefinido. CAPITULO SEGUNDO (FINES Y OBJETIVOS): **Artículo 4)**. Fines y Objetivos: La Asociación tiene como fin y objetivo general, Proclamar la buenas nuevas de Salvación del Reino de Dios, a la sociedad, así como su proyección social de este mensaje dentro de la comunidad, tanto a nivel local, departamental, nacional e internacional, también son parte de los fines y objetivos los siguientes: 1) Aplicar los principios Cristianos tanto a nivel rural como urbano; 2) Contribuir al mejoramiento y construcción de templos cristianos, escuelas cristianas e institutos bfblicos, 3) Brindar capacitaciones encaminadas al desarrollo de los principios y garantías constitucionales y de las leyes de nuestro país enfatizando la connotación cristiana, 6) Crear sub-asociaciones reguladas por la ley, encaminadas al desarrollo individual y familiar y proclamación de la palabra de Dios, 7) Contribuir a realizar obras sociales en las zonas rurales, cárceles, hospitales, etc. 8) Realizar intercambio de conocimientos y hermanamientos Cristianos y de carácter espiritual a nivel nacional e internacional 9) Tener acceso de comunicación y divulgación de los principios cristianos en los diferentes medios de comunicación, 10) Gestionar ayuda a nivel nacional e internacional de material didáctico cristiano encaminado al desarrollo de la persona. 12) Realizar visitas a instituciones (cárceles, hospitales, policía y lugares públicos), con el fin de ofrecer ayuda espiritual y canalizar de alguna

manera ayuda legal, talleres educativos con el fin de transmitir el mensaje de Jesucristo, 13) Conformar grupos ministeriales cristianos de evangelización, música, danza y otros. CAPITULO TERCERO (DE LOS MIEMBROS, DERECHOS Y DEBERES): **Artículo 5)**: Clases de Miembros. En la Asociación existen tres clases de miembros, siendo estos los siguientes 1) Miembros fundadores, 2) Miembros Plenos y 3) Miembros Honorarios. **Artículo 6)**.- Miembros y fundadores- Son miembros fundadores de la asociación todos los comparecientes en el Acto constitutivo de la Asociación y aquellos que posteriormente fueron aceptados en este carácter, después de haber cumplido los requisitos que se fijen en el presente Estatuto en los siguientes seis meses de aprobada la personería jurídica de la Asociación. **Artículo 7)**. Miembros Plenos: para ser miembro pleno se requiere llenar los siguientes requisitos 1) ser nacional de Nicaragua o nacionalizado, o bien ciudadano extranjero identificado con los fines y objetivos de la asociación, 2) estar en pleno goce de los derechos civiles y políticos 3) aceptar el contenido del acto constitutivo, el presente estatuto, los reglamentos y Códigos de ética de la asociación 4) disponer de la aprobación de la aceptación de la solicitud de ingreso a la asociación por parte de la asamblea general de miembros. **Artículo 8)**. Miembros Honorarios: pueden ser miembros honorarios todas aquellas personas naturales o jurídicas que se hayan destacado en el cumplimiento de los fines y objetivos de la Asociación y quienes hayan apoyado la gestión y desarrollo de la misma, la solicitud debe ser presentada por la Junta Directiva de forma especial y particularmente a favor de quienes hubieren prestado sus servicios meritorios en pro de la Asociación. **Artículo 9)**. Derechos de los miembros: Los miembros plenos de la asociación gozan de los derechos que a continuación se establecen; 1) participar con derecho a voz y voto en las reuniones de la asamblea general de miembros. 2) elegir y ser electos en los cargos y órganos de dirección de la asociación. 3) Tener acceso a la información sobre los proyectos y demás asuntos de la Asociación, 4) Integrar las comisiones u equipos de trabajo que se organicen y ser parte de los demás órganos de dirección, 5) Tener acceso a los servicios de formación técnica religiosa y de especialización que ofrece la Asociación a sus miembros, así como las alternativas de superación profesional que ofrezcan los órganos de dirección de la Asociación. **Artículo 10)** Deberes de los Miembros: son deberes de los miembros de la asociación los siguientes: 1) participar de forma sistemática en las reuniones que realicen los órganos de dirección de la asociación o la asamblea general de miembros 2) Promover y divulgar los principios y objetivos de la asociación 3) Cumplir y hacer cumplir lo establecido en el acto constitutivo y el presente estatuto, 4) Realizar las gestiones conducentes a la consecución de recursos económicos, financieros y material en pro del crecimiento y del fortalecimiento de la Asociación, sus programas y proyectos generales y los específicos, 5) Conservar y preservar un comportamiento ético y moral afín a los objetivos que se persiguen 6) Efectuar aportes económicos voluntario y ordinarios y extraordinarios, según sea el caso, 7) Concurrir a las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General de miembros la Asociación. **Artículo 11)** Motivos de separación de la asociación: los miembros plenos de la asociación podrán ser separados de la asociación en los casos siguientes casos: 1) Cuando sus actuaciones afecten el desarrollo normal de la asociación.- 2) Cuando de forma reiterada faltan a las reuniones de los diferentes órganos de dirección y administración que hubieses sido convocados de acuerdo al procedimiento establecido para tal efecto. 3) Cuando sus actuaciones fueren reñidas o contrarias al código de ética de la asociación y las leyes del país. 4) Por interdicción civil. 5) Por medio de renuncia expresa ante la Junta Directiva la que tendrá efecto desde a partir de su separación. 6) Por exclusión decretada formalmente por la Asamblea General de Asociados. 7) Por muerte. CAPITULO CUARTO (ORGANOS DE GOBIERNO Y DIRECCIÓN) **Artículo 12)** Órganos de dirección: son órganos de dirección de la asociación los siguientes: 1) La asamblea general de asociados. 2) La Junta Directiva. 3) La Dirección ejecutiva. La Asamblea General de Asociados será la máxima autoridad, El Presidente de está también será de la Junta

Directiva, La Asamblea General la integran el total de los Asociados o miembros. 2) La Junta Directiva será la encargada de la Administración de la Asociación y 3) Corresponde a la Dirección Ejecutiva la ejecución de los acuerdos y resoluciones que adopte la Asociación para la ejecución de los diferentes programas y proyectos que ésta desarrolla. CAPITULO QUINTO: (FUNCIONES DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO Y DIRECCIÓN-. **Artículo 13**; Funciones de la Asamblea General de Miembros. La asamblea general de miembros es el máximo órgano de gobierno y esta integrada por el total de los miembros fundadores, plenos y los honorarios, siendo sus funciones las siguientes; 1- Define y aprueba las políticas generales, las estrategias de las acciones y proyectos de la asociación, así como las políticas generales y específicas de las mismas. 2- Elabora, aprueba o modifica el Estatuto de la Asociación, sea por propuesta presentada por la junta Directiva o a iniciativa de dos tercios de los miembros de la Asamblea General de Asociados. 3—Conoce y Aprueba los planes de trabajo y el informa de la gestión anual que presente la Junta Directiva. 4—Conoce, aprueba o rechaza los estados financieros de la asociación. 5- Elige de su seno a la Junta Directiva. 6-Acepta o rechaza la solicitud de ingreso de nuevos miembros presentada por la Junta Directiva. 7- A propuesta de la Junta Directiva, conoce y resuelve en última instancia el retiro de los miembros de la Asamblea General de Asociados. 8- Aprobar la reglamentación del Estatuto y el código de ética de la asociación. 9-A propuesta de la Junta Directiva, autoriza la enajenación de los bienes inmuebles de la Asociación. 10- Otorga la condición de miembro honorario, condecoraciones y reconocimientos a las personas naturales o jurídicas que hayan apoyado el desarrollo de los proyectos y gestiones de la Asociación, así como el cumplimiento de los fines y objetivos de la misma. **Artículo 14**. Tipos de Sesiones: La Asamblea General tendrá dos tipos de sesiones, ordinarias y extraordinarias, ordinariamente se reúnen dos veces al año y extraordinariamente cuando sea convocada por acuerdo de la Junta Directiva o cuando lo soliciten de forma escrita o como lo establezca la Junta Directiva por lo menos con ocho días de anticipación. **Artículo 15** Quórum: El Quórum se formara con la mitad mas uno del Total de los miembros y las decisiones se tomaran por mayoría simple del total presente, en caso de empate, el voto del Presidente de la Junta Directiva tendrá valor de Dos. Las votaciones son directas, publicas e indelegables. En los casos en que no haya quórum, se efectuara una segunda convocatoria con el mismo tiempo de anticipación y se realizara la Asamblea con el total de miembros que se encuentren presentes, los acuerdos y resoluciones serán de obligatorio y estricto cumplimiento para todos los miembros de la Asociación. **Artículo 16** Funciones de la Junta Directiva: 1—impulsar el desarrollo de las actividades de la Asociación de conformidad a lo establecido en el estatuto y las políticas establecidas por la Asociación. 2—Cumplir y hacer cumplir con el Estatuto, reglamentos, resoluciones y demás acuerdos de la Asociación. 3—Canalizar y dar a conocer a la Asamblea General las Solicitudes de ingreso de los nuevos miembros para su posterior aprobación. 4—Establecer las fechas de reuniones de la Asamblea general y de la misma Junta Directiva. 5—Separar provisionalmente a cualquiera de los Miembros de la Asociación de acuerdo a las causales establecidas en el presente estatuto. 6—Conocer los planes e informes de trabajo anual de la Dirección Ejecutiva, para su posterior presentación a la Asamblea General de miembros. 7—Crear comisiones Ad Hoc para realizar trabajos específicos. 8—Elaborar su propio reglamento interno de funcionamiento. 10—Nombrar al Director Ejecutivo, al Auditor Interno de la Asociación y demás cargos de dirección o coordinadores de protector o programas. 11—Elabora y envía el informe correspondiente al Ministerio de Gobernación, en los casos en que el Director Ejecutivo sea miembro pleno de la Asociación, este podrá participar en calidad de invitado permanente a las reuniones de la Junta directiva, con derecho a voz y voto, en los casos en que se tratara de un profesional contratado para tal fin, este podrá participar en las reuniones solo con derecho a voz. **Artículo 17**-. Reuniones de la Junta Directiva: La junta directiva se reunirá de forma ordinaria una vez al mes y

extraordinaria cuando lo estime necesario, a criterio del presidente de la mitad mas uno del total de los miembros de la Junta Directiva. Las decisiones se tomaran por mayoría simple del total de de los miembros directivos, en caso de empate el voto del presidente de la Junta Directiva tendrá valor de dos para resolver la controversia. **Artículo 18**. Funciones del Presidente: Son funciones de este las siguientes; 1—. Coordinar las gestiones relacionadas a la asociación de acuerdo a la estrategia definitiva por la Asamblea general de miembros y la Junta Directiva. 2—. Ejercer la representación judicial y extrajudicial de la asociación en todos los actos públicos y privados y ante cualquier autoridad, persona o entidad pudiendo conferir poderes generales, especiales o judiciales. 3—. Ser delegatario de las atribuciones de la Junta Directiva. 4—. Convocar y presidir las sesiones de la Junta Directiva y de la asamblea general sean ordinarias o extraordinarias. 5—. Formular la agenda de las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General. 6—. Refrendar con sus firmas las actas de las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, respectivamente, dirigir y supervisar la organización de la Asociación. 7—. Proponer a la Junta Directiva la integración de comisiones y delegaciones. 8—. Supervisar y controlar la administración de los fondos de la asociación. 9—. Nombrar el personal administrativo y ejecutivo de la asociación propuesta del Director ejecutivo. 10—. Proponer el plan de trabajo y el informe anual de la Junta Directiva. 11—. Custodiar los documentos legales de la Asociación, incluyendo los libros propios de la Asociación y los sellos de esta. 12—. Firmara los documentos de carácter financiero, en coordinación con los funcionarios que designe y autorice la Junta Directiva. 13—. Cumplir y hacer cumplir todos los acuerdos y disposiciones emanadas de la Asamblea general de miembros y de la Junta Directiva. 14—. Administrar los bienes y el presupuesto de la asociación de conformidad con su reglamento. 15—. Las demás funciones que le asignen la asamblea general y la junta directiva. **Artículo 19**—. Funciones del vice-presidente: Son funciones de éste las siguientes: 1—. Sustituir al presidente en su ausencia renuncia o por delegación de éste con todas las funciones que el estatuto le confiere. 2—. Colabora con el presidente en el desempeño de sus funciones. 3—. Representa a la asociación por aquellos actos por los cuales fue designado. **Artículo 20**—. Funciones del Secretario: Son funciones del secretario las siguientes: 1- Levantar las actas de las diferentes reuniones que realice la asociación y redactar una ayuda memoria que debe de ser entregada a los miembros asistentes a las reuniones a mas tardar después de ocho días de realizada la reunión. 2—. Verificar el cumplimiento de los acuerdos tomados por la asamblea general de miembros y los de la junta directiva. 3—. Convocar a las sesiones de trabajo de la asamblea general de asociados y de la junta directiva, por indicaciones del presidente. 4—. Ser la instancia de comunicación entre la Junta Directiva y la Asamblea General con los miembros de la Asociación. 7—. Las demás funciones que le asigne el presidente de la junta directiva ante las autoridades gubernamentales. 6—. Librar las certificaciones sobre el contenido de las actas y acuerdos de la junta directiva y de la asamblea general de miembros de la asociación. 7—. Las demás funciones que le asigne el presidente de la Junta Directiva. **Artículo 21**— Funciones del Tesorero: Son funciones del tesorero; 1—. Recaudar de los miembros las cuotas ordinarias o extraordinarias de los miembros de la asociación y llevar un libro de control de las mismas. 2—. Promover la formación e incremento del patrimonio de la asociación de acuerdo a las políticas que apruebe y establezca la asamblea general y los planes de trabajo que apruebe la junta directiva. 3—. Revisar y firmar junto con el presidente de la asociación, los informe relativos a los estados financieros de la asociación. 4—. Supervisar las operaciones contables de las actividades desarrolladas por la Dirección ejecutiva. 5—. Presentar a la asamblea general el informe financiero anual elaborado por la Dirección ejecutiva o ante la Junta Directiva cuando esta lo solicite. 6—. Conocer la propuesta del presupuesto anual de parte del director ejecutivo de la asociación y presentarlo para su consideración ante la Junta Directiva y/ o la Asamblea general de miembros para su posterior aprobación. 7—. Las demás funciones que le asignen la Junta directiva o la asamblea general.

Artículo 22— Funciones del Fiscal: Son funciones del fiscal las siguientes: 1— Supervisar la buena marcha del trabajo de la asociación, procurando que se cumplan los fines y objetivos de la misma. 2— Fiscalizar el cumplimiento del estatuto, los reglamentos y el código de ética, así como los acuerdos y resoluciones de la asociación y de sus órganos de gobierno y administración. 3— Vigilar la conservación y el buen uso de los bienes muebles e inmuebles de la asociación. 4— Las demás funciones que le asigne la asamblea general de miembros o el presidente de la junta directiva.

Artículo 23. Periodos de los Cargos Directivos: Los miembros de la junta directiva serán electos para el ejercicio de sus cargos por un periodo de dos años, pudiendo ser reelectos por otro periodo igual. En el caso de que uno de los miembros de la junta directiva cese en su cargo antes de finalizar el periodo, se procederá mediante elección en asamblea general extraordinaria convocada especialmente para tal efecto.

Artículo 24— Funciones del Director Ejecutivo: La dirección ejecutiva estará a cargo de un director ejecutivo, quien dispondrá del personal técnico necesario para cumplir con las funciones que le determine la junta directiva de la asociación, misma que debe de nombrarlo y definirle sus funciones. Las funciones del director ejecutivo y los procedimientos administrativos se determinarán en su reglamento que para tal efecto establecerá la Junta Directiva.

CAPITULO SEXTO (INTEGRACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL) . **Artículo 25**.

Integración y composición de la Junta Directiva: La junta directiva estará integrada por los siguientes cargos; 1— Presidente 2— vicepresidente 3— Un secretario 4— Un tesorero 5— Un fiscal. **Artículo 26**.

Composición de la Junta Directiva. Los miembros fundadores de esta asociación, han acordado integrar la junta directiva de la asociación de la forma siguiente; 1. Presidente: IVAN FREDDY GARCIA. 2—. Vicepresidente: FELIZ DANILO BAQUEDANO GARCIA. 3—. Secretario: EUGENIA DEL CARMEN QUINTANA TORREZ. Tesorero: JOEL SADRACHT HURTADO COREA y 5-. Fiscal: LUIS MANUEL TORREZ CASTRO , misma que tendrá carácter provisional hasta la aprobación del decreto de otorgamiento de la personería jurídica y que una vez publicada en La Gaceta, Diario Oficial, e inscrita en el ministerio del gobernación, quedaran en función de sus cargos por un periodo de dos años, pudiendo ser reelectos hasta por un periodo.

Artículo 27. Representación Legal. La representación legal, judicial y extrajudicial, de la asociación le corresponde al presidente de la junta directiva, con facultades de mandatario generalísimo, pudiendo éste delegar su representación en cualquiera de los miembros de la Junta Directiva, si fuera necesario, en cualquiera de los miembros de la asociación, previa autorización de la junta directiva. **Artículo 28**.

Autorización expresa para Enajenar y Gravar: El presidente de la junta directiva para que pueda enajenar, grabar o hipotecar los bienes de la asociación, debe de disponer de la autorización expresa de parte de la asamblea general de miembros de la asociación. **Artículo 29**-

Funcionamiento del Fiscal: El fiscal de la asociación funcionara de forma autónoma de la junta directiva, estableciendo las coordinaciones del caso con la misma junta directiva, de la cual forma parte y será el encargado de fiscalizar y supervisar las diferentes actividades de la asociación. **Artículo 30**.

Nombramiento de Asesores: La junta directiva podrá nombrar los asesores, que a su juicio, considere necesario y conveniente para el funcionamiento de la misma, estos asesores requerirán de la aprobación de la asamblea general de asociados. **Artículo 31**.

Reelección en Cargos Directivos: Los miembros de la junta directiva podrán ser reelectos por un periodo consecutivo por una sola vez, y de forma alterna las veces que la asamblea general de miembros lo considere pertinente y necesario.

Artículo 32. Aprobación de las Decisiones de la Junta Directiva: Las decisiones de la junta directiva se aprobarán por mayoría simple de entre sus miembros. C A P I T U L O S É P T I M O (PATRIMONIO) .

Artículo 33. Monto Patrimonial: El patrimonio de la asociación esta constituido por la cantidad de DOS MIL CORDOBAS, sin perjuicio de las aportaciones o contribuciones que de forma general harán cada uno de los asociados y que se definirá como contribución voluntario, sea ordinaria

o extraordinaria, así como las demás aportaciones provenientes de otras personas o instituciones sean estas naturales o jurídicas, así como las donaciones, herencias, legados y subvenciones que reciba la asociación y demás bienes que esta reciba o adquiera a cualquier titulo de otras instituciones u organismos de cooperación nacional o internacional, así como los bienes muebles o inmuebles que la asociación ADQUIERA PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES. CAPITULO OCTAVO. (DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN) .

Artículo 34. Causas de Disolución: Son causas de disolución de esta asociación las siguientes:

1-. Por pérdida de la personalidad jurídica al darse cualquiera de los hechos o circunstancias establecidas en la ley de la materia. 2—. Por decisión voluntaria tomada de la asamblea general con el voto afirmativo de las dos terceras partes del total de los miembros de la asamblea general. En este caso el quórum para que la asamblea se instale y pueda tomar decisiones validas, deberá estar constituido al menos por las dos terceras partes del total de los miembros asociados. **Artículo 35**.

Procedimiento para la Liquidación: Se decretara la liquidación con aviso a las autoridades competentes, correspondiendo a la junta directiva o en su defecto, a una comisión liquidadora integrada por tres miembros que serán nombrados por la asamblea general de miembros con funciones y plazos de ejercicio. **Artículo 36**.

Destino del Remanente de los Bienes. Al producirse la disolución, los bienes se pondrán a disposición de las personas jurídicas que determine la asamblea general de asociados, preferiblemente a otras asociaciones sin fines de lucro, financiadas por el o los mismos organismos que den apoyo a la asociación y que tengan los mismos fines y objetivos.

Artículo 37. Procedimiento para el Funcionamiento de la Comisión Liquidadora: La comisión liquidadora realizara los activos, cancelara los pasivos y el remanente, en caso que existiera. Será utilizado en primer lugar para satisfacer los gastos de liquidación y si aun persistiere remanente alguno será entregado a cualquier asociación civil sin fines de lucro de carácter y naturaleza similar, previo acuerdo de la asamblea general de miembros.

Con la aprobación de las cuentas de los liquidadores y del balance de liquidación final por parte de la asamblea general de miembros, se procederá a publicar la disolución y liquidación de la asociación en cualquier medio de comunicación social nacional a través de cualquier medio local con lo que se dará por concluida la existencia legal de asociación. De esto se deberá informar al registro nacional de asociaciones sin fines de lucro que para tal efecto llevara el departamento de asociaciones civiles sin fines de lucro del Ministerio de Gobernación.

CAPITULO NOVENO. (DISPOSICIONES GENERALES). **Artículo 38**. Impedimento de acción Judicial. La asociación no podrá ser demandada por sus miembros ante los tribunales de Justicia por motivo de liquidación o disolución, ni por desavenencias que surgieran entre los miembros de la misma con respecto a la administración y dirección de esta o por la interpretación y aplicación de las disposiciones de la presente escritura de constitución y aprobación del estatuto. **Artículo 39**.

Formas de Dirimir Conflictos. Las desavenencias y controversias que surgieren por los motivos expresados en el artículo 38, o por las dudas que se presentaren con relación a las mismas serán resueltas sin ulterior recurso por tres miembros honorarios designados para tal efecto por la Asamblea general de miembros, quienes por simple mayoría de votos resolverán la controversia. En caso de persistir la controversia, se procederá al nombramiento de tres peritos o árbitros para que resuelvan el fondo del asunto. El nombramiento o designación de cada uno de ellos corresponderá uno a cada uno de las partes en controversia y un tercero que será el notario autorizante del presente instrumento público. **Artículo 40**.

Fundamento Organizativo: La asociación, fundamenta su organización y el cumplimiento de sus fines y objetivos en el principio Universal de los Derechos Humanos, la Paz y la tolerancia, sin discriminación por razones de credo político y religioso, sexo, raza, nacionalidad, o en virtud de antecedentes sociales o económicos. CAPITULO DÉCIMO (CUERPO LEGAL SUPLETORIO). **Artículo 41**.

En todo lo no previsto en el presente acto constitutivo y aprobación del Estatuto de la asociación IGLESIA DE DIOS SION ASAMBLEA, le serán aplicadas las disposiciones del

Derecho positivo nicaragüense vigente. En este acto los comparecientes comisionan al Presidente de la Junta Directiva, para que realice las diligencias correspondientes ante la Asamblea Nacional, con el fin de adquirir la personería jurídica y la correspondiente inscripción de la Asociación en el Registro que para tal efecto ha creado el Ministerio de Gobernación. Así se expresaron los comparecientes, bien instruidos por mi la notario, acerca del alcance, valor y trascendencia legales de este acto, de su objeto, de las cláusulas generales que aseguran su validez, de las especiales que contiene y de las que envuelven renunciaciones y estipulaciones explícitas e implícitas y de las que en concreto se han hecho, de la obligación y necesidad de inscribir la asociación en el registro correspondiente que para tal fin lleva el Ministerio de Gobernación. Y leído que fue íntegramente el presente instrumento público a los comparecientes, lo encuentran conforme, aprueban, ratifican y firman junto conmigo la notario que doy fe de todo lo relacionado.- (F) Ilegible.- (F) Ilegible.- (F) E. Quintana T.- (F) Luis M. Torres C.- (F) C. J. Hurtado. (F) Ilegible.- La Notario que autoriza. PASÓ ANTE MÍ: Del frente del folio número dos al reverso del folio número seis de mi protocolo número dos que llevo en el corriente año y a solicitud de los señores: IVAN FREDDY GARCIA, FELIZ DANILO BAQUEDANO GARCIA, EUGENIA DEL CARMEN QUINTANA TORREZ, JOEL SADRACHT HURTADO COREA y LUIS MANUEL TORREZ CASTRO, Libro este primer testimonio compuesto de seis hojas útiles de papel de ley las que firmo, sello y rubrico en la ciudad de Rivas a los Dos días del mes de junio del Dos Mil Diez. (F) TELMA LIGIA BHOLAÑOS CALERO, ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO.

**MINISTERIO DE FOMENTO,
INDUSTRIA Y COMERCIO**

MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y SERVICIO

Reg. 17097 - M 1309119 - Valor C\$ 95.00

Conforme al artículo 136 inc. e, Ley 380 y artículos 130 y 131 Ley 312, Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos se informa: En esta fecha se Inscribió la Obra:

Número de Registro: OL-063-2011 Tipo: LITERARIA
Número de Expediente: 2011-0000102

Libro II de Inscripciones de Obras Literarias Tomo: VII, Folio: 63

Autor: Alfredo Lacayo Evertsz

Título: "3D ACCOUNT-LA CONTABILIDAD EN UNA SOLA ESTRUCTURA TRIDIMENSIONAL"

Fecha de Presentado: 26 de agosto, del 2011.

A nombre de	Particularidad
Alfredo Lacayo Evertsz	Solicitante
Alfredo Lacayo Evertsz	Titular Derechos Patrimoniales

Descripción:

Consiste en un Libro que enseña Contabilidad con un enfoque en base a criterios para no tener que memorizar.

Publíquese por una sola vez en La Gaceta, Diario Oficial.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintiuno de septiembre del dos mil once. Adriana Díaz, Registradora Suplente.

Reg. 17098 - M 2741782 - Valor C\$ 95.00

MINERVA ADRIANA BELLORIN RODRIGUEZ, Apoderada de Berioska, S.L. de España, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

BABARIA

Para proteger:

Clase: 3

JABONES; PERFUMERÍA, ACEITES ESENCIALES, COSMÉTICOS, LOCIONES PARA EL CABELLO; DENTÍFRICOS. CLASE 3 INTERNACIONAL.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-002169, veintisiete de junio, del año dos mil once. Managua, dos de agosto, del año dos mil once. Harry Peralta., Director Registrador.

Reg. 17099 - M 1882471 - Valor C\$ 95.00

**AVISO
SOLICITUD DE PATENTE**

- (19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua
- (12) Solicitud de patente de: invención
- (21) Número de solicitud: 2010-00017
- (22) Fecha de presentación: 22/01/2010
- (71) Solicitante:

Nombre: QIHUI LIAN

Dirección: Room 301, 9th building Qu Ji Guan South Garden, No. 18 Xingcheng, Qingyuan city, Guangdong Province, 511515 China.

Inventor (es): QIHUI LIAN

(74) Representante/Apoderado (a)

Nombre: YAMILET MIRANDA DE MALESPIN

- (30) Prioridad invocada
- (33) Oficina de presentación: Oficina de China
- (32) Fecha: 25/07/2007
- (31) Número: 200710029339.4
- (54) Nombre de la invención:
MÉTODO DE ELIMINACIÓN PARA EL RECICLAJE TOTAL DE DESECHOS SÓLIDOS.

(51) Símbolo de clasificación (IPC⁷):
B09B 3/00 C04D 18/04 C10L 5/46

(57) Resumen:

Un método de eliminación para el reciclaje total de desechos sólidos que incluye los siguientes pasos: clasificar, triturar, secar, prensar a alta presión artículos conformados produciendo carbón vegetal a partir de desechos combustibles a alta temperatura y quemar los desechos no combustibles a alta temperatura, al final enfriar a alta temperatura los artículos para obtener combustibles sólidos con varias formas y ladrillos o tablas usadas para la construcción. El método logra reciclar totalmente los desechos domésticos, especialmente los desechos sólidos. El método recicla los desechos sólidos para obtener combustible y material de construcción con valor económico. El método es simple y su costo de procesamiento es bajo.

En virtud del Arto. 33 de la Ley 354, Patentes de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industrial, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 29 de septiembre de 2011. Adriana Díaz Moreno., Registradora Suplente.

Reg. 17129 - M 3002273 - Valor C\$ 1,425.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Gestor (a) Oficioso (a) de The H.D. Lee Company, Inc. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Servicios:

LEE

Para proteger:

Clase: 35

SERVICIOS DE TIENDAS DE VENTAS AL POR MENOR Y SERVICIOS EN LÍNEA DE TIENDAS DE VENTAS AL POR MENOR EN EL CAMPO DE LA ROPA Y ROPA DE CALLE Y EQUIPAJE; SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE PRODUCTOS DE CONSUMO VÍA INTERNET.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-003220, siete de septiembre, del año dos mil once. Managua, doce de septiembre, del año dos mil once. Erwin Ramirez C., Registrador Suplente.

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Gestor (a) Oficioso (a) de The H.D. Lee Company, Inc. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

LEE

Para proteger:

Clase: 14

METALES PRECIOSOS Y SUS ALEACIONES, ASÍ COMO PRODUCTOS DE ESTAS MATERIAS O CHAPADOS NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; ARTÍCULOS DE JOYERÍA, BISUTERÍA, PIEDRAS PRECIOSAS; ARTÍCULOS DE RELOJERÍA E INSTRUMENTOS CRONOMÉTRICOS, INCLUYENDO JOYERÍA, RELOJES, BRAZALETES, ARETES, ANILLOS, COLLARES Y LLAVEROS.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-003221, siete de septiembre, del año dos mil once. Managua, doce de septiembre, del año dos mil once. Erwin Ramirez C., Registrador Suplente.

MARIA ELISA FLORES BARRETO, Apoderado (a) Especial de UNILEVER N.V. de Holanda, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

NUTRIKERATINA

Para proteger:

Clase: 3

JABONES; PERFUMERÍA; ACEITES ESENCIALES; DESODORANTES Y ANTITRANSPIRANTES; PRODUCTOS PARA EL CUIDADO DEL CABELLO; COLORANTES PARA EL CABELLO, TINTES PARA EL CABELLO, LOCIONES PARA EL CABELLO, PREPARACIONES PARA ONDEAR EL CABELLO, CHAMPÚES, ACONDICIONADORES, ROCÍOS (SPRAY) PARA EL CABELLO; POLVOS PARA EL CABELLO, FIJADORES SUAVES PARA EL CABELLO, LACAS PARA EL CABELLO, ESPUMAS PARA EL CABELLO PRODUCTOS PARA DAR BRILLO AL CABELLO; GELES PARA EL CABELLO, HUMECTANTES PARA EL CABELLO, LÍQUIDOS PARA EL CABELLO, TRATAMIENTOS DE CONSERVACIÓN DEL CABELLO, TRATAMIENTOS PARA DESECAR EL CABELLO,

ACEITES PARA EL CABELLO, TÓNICOS PARA EL CABELLO, CREMAS PARA EL CABELLO, PREPARACIONES PARA EL BAÑO Y/O DUCHA; PREPARACIONES DE TOCADOR NO MEDICADAS; PREPARACIONES PARA EL CUIDADO DE LA PIEL; COSMÉTICOS.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-003340, veinte de septiembre, del año dos mil once. Managua, treinta de septiembre, del año dos mil once. Harry Peralta López., Director /Registrador.

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Gestor (a) Oficioso (a) de The H.D. Lee Company, Inc. de Estados Unidos de América, solicita registro de Nombre Comercial:

LEE JEANS

Para proteger:

UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO A LA VENTA, FABRICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE VESTUARIO Y ACCESORIOS INCLUYENDO ROPA VAQUERA Y ROPA CASUAL; PANTALONES DE MEZCLILLA, FONDOS, CAMISAS TEJIDAS, CHAQUETAS, Y BLUSAS TEJIDAS; CINTURONES; BUFANDAS; CALCETINES, ROPA INTERIOR; BOLSOS; CARTERAS; LLAVEROS; PULSERAS; Y COLLARES.

Fecha de Primer Uso: quince de agosto, del año un mil novecientos doce

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-003342, veinte de septiembre, del año dos mil once. Managua, veintidós de septiembre, del año dos mil once. Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) Especial de Abbott Laboratories de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

HUNGER SMART

Para proteger:

Clase: 5

BATIDOS COMO SUSTITUTOS DE COMIDA; SUPLEMENTOS NUTRITIVOS Y ALIMENTICIOS FORMADOS Y EMPACADOS EN FORMA DE BARRAS; BEBIDAS FORTIFICADAS NUTRITIVAMENTE; SUPLEMENTOS NUTRITIVOS LÍQUIDOS; SUPLEMENTOS DE PROTEÍNA LÍQUIDA; SUPLEMENTOS DE VITAMINA LÍQUIDOS.

Clase: 29

BOCADILLOS EN FORMA DE BARRAS, DENSAS EN NUTRIENTES, A BASE DE PROTEÍNAS.

Clase: 30

BATIDOS.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-003345, veinte de septiembre, del año dos mil once. Managua, veintidós de septiembre, del año dos mil once. Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de Boehringer Ingelheim International GmbH de Alemania, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

TRAYENTA DUO

Para proteger:

Clase: 5

PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES Y DESORDENES DEL TRACTO ALIMENTICIO Y EL METABOLISMO, Y LA SANGRE Y LOS ÓRGANOS HEMATOPOYÉTICOS; PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES Y DESÓRDENES DEL SISTEMA CARDIOVASCULAR, SISTEMA MÚSCULO-ESQUELÉTICO, SISTEMA NERVIOSO CENTRAL, SISTEMA NERVIOSO PERIFÉRICO, SISTEMA GENITOURINARIO Y SISTEMA RESPIRATORIO; Y PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES Y DESÓRDENES DERMATOLÓGICOS, HORMONALES, INFECCIOSOS, VIRALES Y ONCOLÓGICOS.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-003402, veintitrés de septiembre, del año dos mil once. Managua, veintinueve de septiembre, del año dos mil once. Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de Merck Sharp & Dohme Corp. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

RISTAGLITA

Para proteger:

Clase: 5

PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO Y PREVENCIÓN DE LA DIABETES.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-003403, veintitrés de septiembre, del año dos mil once. Managua, veintiocho de septiembre, del año dos mil once. Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de Merck Sharp & Dohme Corp. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

TESAPIO

Para proteger:

Clase: 5

PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO Y PREVENCIÓN DE LA DIABETES.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-003404, veintitrés de septiembre, del año dos mil once. Managua, veintiocho de septiembre, del año dos mil once. Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de Merck Sharp & Dohme Corp. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

XELITACT

Para proteger:

Clase: 5

PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO Y PREVENCIÓN DE LA DIABETES.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-003405, veintitrés de septiembre, del año dos mil once. Managua, veintiocho de septiembre, del año dos mil once. Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de 3M COMPANY de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ACCUSPRAY

Para proteger:

Clase: 7

MÁQUINAS Y BOMBAS PARA PINTAR CON ROCÍO, COMPRESORES, TURBINAS, MOTORES DE ACCIONAMIENTO, FILTROS, PISTOLAS CON ATOMIZADOR, MANGUERAS, RECIPIENTES Y TANQUES PARA MÁQUINAS PARA PINTAR CON ROCÍO.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-003406, veintitrés de septiembre, del año dos mil once. Managua, veintisiete de septiembre, del año dos mil once. Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Gestor (a) Oficioso (a) de OMX, Inc. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

TUL

Para proteger:

Clase: 16

PAPEL, CARTÓN Y ARTÍCULOS DE ESTAS MATERIAS NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; PRODUCTOS DE IMPRENTA; MATERIAL DE ENCUADERNACIÓN; FOTOGRAFÍAS; ARTÍCULOS DE PAPELERÍA; ADHESIVOS (PEGAMENTOS) DE PAPELERÍA O PARA USO DOMÉSTICO; MATERIAL PARA ARTISTAS; PINCELES; MÁQUINAS DE ESCRIBIR Y ARTÍCULOS DE OFICINA (EXCEPTO MUEBLES); MATERIAL DE INSTRUCCIÓN O MATERIAL DIDÁCTICO (EXCEPTO APARATOS); MATERIAS PLÁSTICAS PARA EMBALAR (NO COMPRENDIDAS EN OTRAS CLASES); CARACTERES DE IMPRENTA; CLICHÉS DE IMPRENTA; MATERIALES DE OFICINA Y PARA ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS, ESPECÍFICAMENTE, PERFORADORAS DE PAPEL, SACAPUNTAS, SACAGRAPAS, GRAPADORAS, DISPENSADORES DE CINTA, INSTRUMENTOS PARA ESCRIBIR.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-003407, veintitrés de septiembre, del año dos mil once. Managua, veintiocho de septiembre, del año dos mil once. Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Gestor (a) Oficioso (a) de OMX, Inc. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

JUST BASICS

Para proteger:

Clase: 16

PAPEL, CARTÓN Y ARTÍCULOS DE ESTAS MATERIAS NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; PRODUCTOS DE IMPRENTA; MATERIAL DE ENCUADERNACIÓN; FOTOGRAFÍAS; ARTÍCULOS DE PAPELERÍA; ADHESIVOS (PEGAMENTOS) DE PAPELERÍA O PARA USO DOMÉSTICO; MATERIAL PARA ARTISTAS; PINCELES; MÁQUINAS DE ESCRIBIR Y ARTÍCULOS DE OFICINA (EXCEPTO MUEBLES); MATERIAL DE INSTRUCCIÓN O MATERIAL DIDÁCTICO

(EXCEPTO APARATOS); MATERIAS PLÁSTICAS PARA EMBALAR (NO COMPRENDIDAS EN OTRAS CLASES); CARACTERES DE IMPRENTA; CLICHÉS DE IMPRENTA; MATERIALES DE OFICINA Y PARA ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS, ESPECÍFICAMENTE, CARPETAS, PIZARRAS, TABLILLAS CON SUJETAPAPELES, CINTA CORRECTORA, TABLILLAS PARA ESCRIBIR DE BORRADO EN SECO, CABALLETES, BORRADORES, CAJAS ARCHIVADORAS PARA GUARDAR REGISTROS COMERCIALES Y PERSONALES, CARPETAS, PIZARRAS MAGNÉTICAS, PAPEL, INSTRUMENTOS PARA ESCRIBIR.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-003409, veintitrés de septiembre, del año dos mil once. Managua, veintinueve de septiembre, del año dos mil once. Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Gestor (a) Oficioso (a) de OMX, Inc. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ASCEND

Para proteger:

Clase: 16

PAPEL, CARTÓN Y ARTÍCULOS DE ESTAS MATERIAS NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; PRODUCTOS DE IMPRENTA; MATERIAL DE ENCUADERNACIÓN; FOTOGRAFÍAS; ARTÍCULOS DE PAPELERÍA; ADHESIVOS (PEGAMENTOS) DE PAPELERÍA O PARA USO DOMÉSTICO; MATERIAL PARA ARTISTAS; PINCELES; MÁQUINAS DE ESCRIBIR Y ARTÍCULOS DE OFICINA (EXCEPTO MUEBLES); MATERIAL DE INSTRUCCIÓN O MATERIAL DIDÁCTICO (EXCEPTO APARATOS); MATERIAS PLÁSTICAS PARA EMBALAR (NO COMPRENDIDAS EN OTRAS CLASES); CARACTERES DE IMPRENTA; CLICHÉS DE IMPRENTA; PRODUCTOS POSTALES Y PRODUCTOS DE EMBALAJE; ESPECÍFICAMENTE, ETIQUETAS ADHESIVAS. DISPENSADORES DE CINTAS ADHESIVAS, CINTAS ADHESIVAS PARA FINES DE OFICINA O DOMÉSTICOS, CAJAS DE CARTÓN O PAPEL, SOBRES DE BURBUJAS, SOBRES, SOBRES DE PAPEL, BOLSAS DE PLÁSTICO DE BURBUJAS PARA ENVOLVER O EMBALAR.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-003410, veintitrés de septiembre, del año dos mil once. Managua, veintiocho de septiembre, del año dos mil once. Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Gestor (a) Oficioso (a) de Beachbody, LLC de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

INSANITY

Para proteger:

Clase: 9

APARATOS PARA EL REGISTRO, TRANSMISIÓN O REPRODUCCIÓN DE SONIDO O IMÁGENES; SOPORTES DE REGISTRO MAGNÉTICOS, DISCOS ACÚSTICOS, ESPECÍFICAMENTE, CINTAS PRE-GRABADAS DE VÍDEO, CASETES, DVDS Y CDS.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-003415, veintitrés de septiembre, del año dos mil once. Managua, veintiocho de septiembre, del año dos mil once. Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Gestor (a) Oficioso (a) de Beachbody, LLC de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SHAKEOLOGY

Para proteger:

Clase: 5

SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS REEMPLAZO DE COMIDAS Y BEBIDAS, MEZCLA DE SUPLEMENTOS NUTRITIVOS DE BEBIDA EN POLVO, SUPLEMENTOS NUTRICIONALES Y DIETÉTICOS, BARRAS DE REEMPLAZO DE COMIDAS.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-003420, veintitrés de septiembre, del año dos mil once. Managua, veintinueve de septiembre, del año dos mil once. Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

Reg. 17130 - M 3002270 - Valor C\$ 950.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de Icon Burger Development Company, LLC de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Servicios:

SMASHBURGER

Para proteger:

Clase: 43

SERVICIOS DE RESTAURANTE Y BAR; RESTAURANTES DE AUTOSERVICIO; RESTAURANTES DE ALIMENTOS PARA LLEVAR; SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS, CLASE 43 INTERNACIONAL.

Presentada el dieciséis de junio, del año dos mil once. Expediente N° 2011-002074. Managua, veintiocho de septiembre, del año dos mil once. Opóngase. Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

MAX FRANCISCO LOPEZ LOPEZ, Apoderado (a) de LABORATORIOS QUIMICO-FARMACEUTICOS LANCASCO, SOCIEDAD ANONIMA de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

W CONTROL

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTO PARA EL CONTROL DE PESO.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-002095, veinte de junio, del año dos mil once. Managua, trece de septiembre, del año dos mil once. Harry Peralta López., Director/Registrador.

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Gestor (a) Oficioso (a) de Verint Systems Inc. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

VERINT

Para proteger:

Clase: 9

EQUIPOS (HARDWARE) Y PROGRAMAS (SOFTWARE) DE COMPUTACIÓN EN LOS CAMPOS DE TELECOMUNICACIONES, SEGURIDAD Y VIGILANCIA DIGITAL, INTELIGENCIA DE SEGURIDAD, REDES DE COMPUTADORAS Y DE TELECOMUNICACIÓN Y MULTIMEDIA, PARA MONITORIZAR, ADQUIRIR, GRABAR,

ANALIZAR Y ALMACENAR VOZ, FAX, VÍDEO, INTERNET, DATOS Y CHEQUEO O USO DE COMPUTADORAS DESDE MÚLTIPLES CANALES DE TELECOMUNICACIÓN, PARA USO EN LA SEGURIDAD PÚBLICA, SERVICIOS FINANCIEROS, COMERCIO MINORISTA, CUIDADO DE SALUD, TELECOMUNICACIONES, EJECUCIÓN DE LA LEY, GOBIERNO, TRANSPORTE, EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS Y SECTORES DE INFRAESTRUCTURA CRÍTICOS, Y MANUALES DE INSTRUCCIONES, VENDIDOS COMO UNA UNIDAD; PROGRAMAS (SOFTWARE) DE COMPUTACIÓN PARA MONITORIZAR, GRABAR Y ANALIZAR LAS INTERACCIONES CON CLIENTES A TRAVÉS DE DIVERSOS MEDIOS Y MECANISMOS DE COMUNICACIÓN CON EL PROPÓSITO DE OPTIMIZAR LA FUERZA LABORAL EN OPERACIONES DE SERVICIO AL CLIENTE EN CENTROS DE CONTACTO, SUCURSALES Y ENTORNOS DE APOYO INTERNO DE OFICINA, PROGRAMAS (SOFTWARE) DE COMPUTACIÓN CON EL PROPÓSITO DE CALENDARIZACIÓN, CUADROS DE MANDOS, RETROALIMENTACIÓN, ENCUESTAS, ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL, ENTRENAMIENTO, APRENDIZAJE EN LÍNEA, GESTIÓN DEL DESEMPEÑO, CAPACITACIÓN Y EMISIÓN DE INFORMES SOBRE LOS EMPLEADOS; PROGRAMAS (SOFTWARE) DE COMPUTACIÓN PARA GRABAR, BUSCAR O ANALIZAR COMUNICACIONES DE LENGUAJE HABLADO, TEXTO O DATOS ESTRUCTURADOS O NO ESTRUCTURADOS CON EL PROPÓSITO DE ANÁLISIS DE SERVICIOS, PRODUCTOS, EXPERIENCIAS, OPINIONES, COMPORTAMIENTOS U OTRAS TENDENCIAS COMERCIALES.

Presentada el veintiuno de junio, del año dos mil once. Expediente N° 2011-002105. Managua, veintiocho de septiembre, del año dos mil once. Opóngase. Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de PHARMATON S.A. de Suiza, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PHARMATON VITALITY

Para proteger:

Clase: 5

PREPARACIONES FARMACÉUTICAS, PREPARACIONES SANITARIAS PARA PROPÓSITOS MÉDICOS; SUSTANCIAS DIETÉTICAS ADAPTADAS PARA USO MÉDICO, ESPECÍFICAMENTE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD A BASE DE VITAMINAS, MINERALES, YA SEA INDIVIDUALMENTE O EN COMBINACIÓN, PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA USO MÉDICO, ADITIVOS ALIMENTICIOS A BASE DE MINERALES Y MICRONUTRIENTES, ASÍ COMO LOS MISMOS PARA PROPÓSITOS MÉDICOS; ALIMENTOS PARA BEBÉS; DESINFECTANTES (TODOS LOS PRODUCTOS ANTES MENCIONADOS SIEMPRE QUE ESTÉN INCLUIDOS EN LA CLASE 5).

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-002107, veintiuno de junio, del año dos mil once. Managua, veintinueve de julio, del año dos mil once. Harry Peralta López., Director/Registrador.

JULIAN JOSE BENDAÑA ARAGON, Apoderado (a) de QUALA INC. de Islas Vírgenes Británicas, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

GEOMEN

Para proteger:

Clase: 3

PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LA COLADA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR (PREPARACIONES ABRASIVAS); JABONES; PERFUMERÍA, ACEITES ESENCIALES, COSMÉTICOS, LOCIONES PARA EL CABELLO; DENTÍFRICOS.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-002156, veinticuatro de junio, del año dos mil once. Managua, dos de agosto, del año dos mil once. Harry Peralta López., Director/Registrador.

JULIAN JOSE BENDAÑA ARAGON, Apoderado General de GMG NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA de República de Nicaragua, solicita registro de Expresión o Señal de Publicidad Comercial:

CREDILISTO

Se empleará:

La señal de propaganda será utilizada para atraer la atención del consumidor y usuario en relación a las marcas: EL VERDUGO DISEÑO, No. 0900418 LM. registrada el 19 de marzo 2009, folio 69, tomo 267 del Libro de inscripciones, para amparar servicios de la clase 35: SERVICIOS DE TIENDA DE ELECTRODOMESTICOS Y MUEBLES.

EL VERDUGO DISEÑO, No. 2010090512 LM, registrada el 24 de mayo del 2010, folio 143, tomo 280 del Libro de inscripciones, para amparar servicios de la clase 35: SERVICIOS DE TIENDAS DE ELECTRODOMESTICOS Y MUEBLES.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-002483, quince de julio, del año dos mil once. Managua, cinco de agosto, del año dos mil once. Harry Peralta López., Director/Registrador.

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) Especial de AUTOMAR TRADING, S.A. de República de Panamá, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

JAC

Para proteger:

Clase: 12

VEHÍCULOS; APARATOS PARA LOCOMOCIÓN POR TIERRA, AIRE O AGUA.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-002514, veinte de julio, del año dos mil once. Managua, veintisiete de septiembre, del año dos mil once. Harry Peralta López., Director/Registrador.

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) Especial de AVON PRODUCTS, INC. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

LUCHESSA

Para proteger:

Clase: 14

JOYERIA.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-002515, veinte de julio, del año dos mil once. Managua, tres de agosto, del año dos mil once. Harry Peralta, Director/Registrador.

GUY JOSE BENDAÑA GUERRERO, Apoderado (a) Especial de WOLVERINE WORLD WIDE, INC. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Servicios:

HUSH PUPPIES

Para proteger:

Clase: 35

SERVICIOS DE TIENDA AL POR MENOR Y DE TIENDA AL POR MENOR EN LINEA INCLUYENDO CALZADO, ROPA, SOMBREROS, BOLSOS Y ACCESORIOS.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-002517, veinte de julio, del año dos mil once. Managua, veintidós de septiembre, del año dos mil once. Harry Peralta López., Director/Registrador.

MARIA ELISA FLORES BARRETO, Apoderado (a) Especial de Syngenta Participations AG de Suiza, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SOLATENOL

Para proteger:

Clase: 5

FUNGICIDAS PARA USO AGRICOLA.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-002554, veinticinco de julio, del año dos mil once. Managua, dieciséis de agosto, del año dos mil once. Harry Peralta López., Director/Registrador.

Reg. 17131 - M 3002269 - Valor C\$ 950.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de Trademarks Holding, LLC. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Servicios:

GRANDHERITAGE

Para proteger:

Clase: 35

PROGRAMAS DE RECOMPENSAS DE FIDELIZACIÓN DE HOTELES; PROGRAMAS DE FIDELIZACIÓN, SERVICIOS DE GESTIÓN HOTELERA Y ASISTENCIA EN GESTIÓN EMPRESARIAL EN EL ESTABLECIMIENTO Y OPERACIÓN DE HOTELES.

Clase: 43

SERVICIOS DE HOTEL; SERVICIOS DE RESERVAS DE HOTELES; SERVICIOS DE BAR; CAFETERÍAS; SERVICIOS DE RESTAURANTE; SERVICIOS DE CATERING; SUMINISTRO DE INSTALACIONES PARA CONFERENCIA, CONVENCION Y EXPOSICION; ALQUILER DE SILLAS, MESAS, MANTELERIA, CRISTALERIA; ALQUILER DE SALAS DE REUNION; ALQUILER DE ALOJAMIENTO TEMPORAL.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-000283, veintiocho de enero, del año dos mil once. Managua, trece de septiembre, del año dos mil once. Erwin Ramirez C., Registrador Suplente.

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Gestor (a) Oficioso (a) de Ristreto, Sociedad Anónima de Guatemala, solicita registro de Marca de Servicios:

CARMELA

Para proteger:

Clase: 43

SERVICIOS DE RESTAURACION, (RESTAURANTE, ALIMENTACION).

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-001123, ocho de abril, del año dos mil once. Managua, doce de agosto, del año dos mil once. Harry Peralta López., Director Registrador.

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de Gilead Sciences Limited de Irlanda, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

EVIPLERA

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFECCIÓN POR EL VIH (VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA); ANTIVIRALES; PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA USO EN EL TRATAMIENTO DE LAS ENFERMEDADES INFECCIOSAS.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-001285, veintisiete de abril, del año dos mil once. Managua, ocho de agosto, del año dos mil once. Harry Peralta., Director/Registrador.

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Gestor (a) Oficioso (a) de Bugatti International S.A. de Luxemburgo, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

GALIBIER

Para proteger:

Clase: 12

VEHICULOS; APARATOS DE LOCOMOCION TERRESTRE, AEREA O ACUATICA.

Clase: 25

VESTUARIO Y SOMBRERERIA.

Clase: 28

JUEGOS; JUGUETES; ARTICULOS DE GIMNASIA Y DEPORTE NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; DECORACIONES PARA ARBOLES DE NAVIDAD.

Presentada el veintinueve de abril, del año dos mil once. Expediente N° 2011-001346. Managua, veintitrés de septiembre, del año dos mil once. Opóngase. Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

JULIÁN JOSÉ BENDAÑA ARAGÓN, Apoderado (a) de GMG NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA de República de Nicaragua, solicita registro de Expresión o Señal de Publicidad Comercial:

CREDIYA

Se empleará:

La señal de propaganda será utilizada para atraer la atención del consumidor y usuario en relación a las marcas: EL GALLO MAS GALLO DISEÑO, No. 0900851 LM, registrada el 11 de junio del 2009, folio 232, tomo 268 del Libro de Inscripciones, para amparar servicios de la clase 35: SERVICIOS DE TIENDA DE ELECTRODOMÉSTICOS Y MUEBLES.

GALLO REMESAS DISEÑO, No. 2011092343LM, registrada el 18

de febrero del 2011, folio 128, tomo 287, para amparar servicios de la clase 36: PAGO Y RECEPCIÓN PARA ENVÍO DE REMESAS DE DINERO.

Presentada el cuatro de mayo, del año dos mil once. Expediente N° 2011-001366. Managua, veintidós de septiembre, del año dos mil once. Opóngase. Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

JULIÁN JOSÉ BENDAÑA ARAGÓN, Apoderado (a) de CENTRO DE INMUNOENSAYO de Cuba, solicita registro de Expresión o Señal de Publicidad Comercial:

La opción de prevenir...

Se empleará:

La señal de propaganda será utilizada para atraer la atención del consumidor y usuario en relación a las marcas: SUMA y diseño de círculo, solicitud No. 2011-001365, presentada el 04 de mayo de 2011, para amparar los productos de las clases 5, 9 y 10: Kits o estuches de diagnósticos para la detección de enfermedades, reactivos, productos farmacéuticos para uso médico, clase 5 internacional; Aparatos e instrumentos científicos, componentes del Sistema Ultramicro - analítico, clase 9; Equipos e instrumentos médicos para el diagnóstico de enfermedades, clase 10 internacional.

Presentada el cuatro de mayo, del año dos mil once. Expediente N° 2011-001367. Managua, veintitrés de septiembre, del año dos mil once. Opóngase. Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) Especial de GENERAL MOTORS LLC de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CADILLAC CUE

Para proteger:

Clase: 9

MÓDULO DE INTERFAZ ELECTRÓNICA VENDIDO COMO PARTE INTEGRAL DE UN VEHÍCULO TERRESTRE MOTORIZADO PARA INTERFAZ DE CABLE E INALÁMBRICA DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS DE MANO; SOFTWARE PARA TELÉFONOS MÓVILES QUE PROPORCIONA A LOS USUARIOS LA CAPACIDAD DE CONTROLAR REMOTAMENTE LAS FUNCIONES DE UN VEHÍCULO MOTORIZADO, INCLUYENDO, CERRAR Y ABRIR PUERTAS DE VEHÍCULOS, ENCENDER O APAGAR EL MOTOR DEL VEHÍCULO; REVISAR REMOTAMENTE EL ESTADO DE LOS SISTEMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL MOTOR DEL VEHÍCULO, INCLUYENDO, VIDA DEL ACEITE DEL MOTOR, NIVEL DE COMBUSTIBLE, PRESIÓN DE NEUMÁTICOS Y CARGA DE BATERÍA, Y CONECTAR A UN CENTRO DE LLAMADAS PARA ASISTENCIA.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-001785, tres de junio, del año dos mil once. Managua, diecisiete de agosto, del año dos mil once. Harry Peralta López., Director/Registrador.

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) Especial de PPG INDUSTRIES OHIO, INC. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PAINTMANAGER

Para proteger:

Clase: 9

SOFTWARE DE COMPUTADORAS; APARATOS E INSTRUMENTOS PARA REVISAR, MEDIR, PROBAR Y PESAR, PARA USO EN LA INDUSTRIA DE REPINTADO DE AUTOMÓVILES.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-001787, tres de junio, del año dos mil once. Managua, doce de agosto, del año dos mil once. Harry Peralta López., Director/Registrador.

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de AVON PRODUCTS, INC. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SHINE REVOLUTION

Para proteger:

Clase: 3

COSMÉTICOS, FRAGANCIAS, ARTÍCULOS DE TOCADOR, ACEITES ESENCIALES, PREPARACIONES PARA EL CUIDADO PERSONAL, CUIDADO DE LA PIEL, DE LOS OJOS, LOS LABIOS, EL CABELLO, LOS PIES Y LAS UÑAS.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-001821, siete de junio, del año dos mil once. Managua, veintisiete de julio, del año dos mil once. Harry Peralta López., Director/Registrador.

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de Celgene Corporation de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

IMNOVYD

Para proteger:

Clase: 5

PREPARACIONES FARMACÉUTICAS, ESPECÍFICAMENTE, MEDICAMENTOS INHIBIDORES DE CITOSINA; PREPARACIONES FARMACÉUTICAS QUE MODULAN EL SISTEMA INMUNOLÓGICO; PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE CIERTOS CÁNCERES Y ENFERMEDADES DE LA SANGRE Y MANUALES IMPRESOS DE INSTRUCCIONES DE DOSIFICACIÓN VENDIDOS JUNTOS COMO UNA UNIDAD.

Presentada el dieciséis de junio, del año dos mil once. Expediente N° 2011-002062. Managua, veintiséis de septiembre, del año dos mil once. Opóngase. Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

Reg. 17132 - M 3002271 - Valor C\$ 950.00

MARIA ELISA FLORES BARRETO, Apoderado (a) Especial de BEIERSDORF AKTIENGESELLSCHAFT de Alemania, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CLASSIC TOUCH

Para proteger:

Clase: 3

PREPARACIONES PARA EL CUIDADO DEL CUERPO Y LA BELLEZA, DESODORANTES Y ANTITRANSPIRANTES PARA USO PERSONAL.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-002555, veinticinco de julio, del año dos mil once. Managua, dieciséis de agosto, del año dos mil once. Harry Peralta López., Director/Registrador.

MARIA ELISA FLORES BARRETO, Apoderado (a) Especial de BEIERSDORF AKTIENGESELLSCHAFT de Alemania, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

BEAUTY TOUCH

Para proteger:

Clase: 3

PREPARACIONES COSMÉTICAS PARA EL CUIDADO DEL CUERPO Y LA BELLEZA, DESODORANTES Y ANTITRANSPIRANTES PARA USO PERSONAL.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-002556, veinticinco de julio, del año dos mil once. Managua, veintidós de septiembre, del año dos mil once. Harry Peralta López., Director/Registrador.

IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO, Apoderado (a) Especial de AVON PRODUCTS, INC. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MYVIBE

Para proteger:

Clase: 3

COSMÉTICOS, FRAGANCIAS, ARTÍCULOS DE TOCADOR, ACEITES ESENCIALES, PREPARACIONES PARA EL CUIDADO PERSONAL, CUIDADO DE LA PIEL, DE LOS OJOS, LOS LABIOS, EL CABELLO, LOS PIES Y LAS UÑAS.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-002557, veinticinco de julio, del año dos mil once. Managua, dieciséis de agosto, del año dos mil once. Harry Peralta López., Director/Registrador.

MARIA ELISA FLORES BARRETO, Apoderado (a) de F. HOFFMANN-LA ROCHE AG. de Suiza, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

RISTOVA

Para proteger:

Clase: 5

PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA EL CÁNCER, ARTRITIS REUMATOIDEA, TRANSPLANTES, ENFERMEDADES E INFLAMACIONES AUTOINMUNES.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-002671, veintiocho de julio, del año dos mil once. Managua, once de agosto, del año dos mil once. Harry Peralta López., Director/Registrador.

MAX FRANCISCO LOPEZ LOPEZ, Apoderado (a) Especial de Altian Pharma, S.A. de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ISELAR

Para proteger:

Clase: 5

PREPARACIONES FARMACEUTICAS PARA TRATAR ENFERMEDADES DE LOS PULMONES.

Presentada el veintinueve de julio, del año dos mil once. Expediente N° 2011-002679. Managua, siete de septiembre, del año dos mil once. Opóngase. Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

MAX FRANCISCO LOPEZ LOPEZ, Apoderado (a) Especial de THE COCA-COLA COMPANY de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

1.-ELIGE 2.-DISFRUTA y 3.-DALE LA VUELTA

Para proteger:

Clase: 32

CERVEZAS; AGUAS MINERALES Y GASEOSAS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS; BEBIDAS Y ZUMOS DE FRUTAS; SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS. Presentada el veintinueve de julio, del año dos mil once. Expediente N° 2011-002680. Managua, siete de septiembre, del año dos mil once. Opóngase. Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de PepsiCo, Inc. de EE.UU., solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

BUBBLA

Para proteger:

Clase: 32

AGUAS MINERALES Y GASEOSAS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS; BEBIDAS Y ZUMOS DE FRUTAS; SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-002727, cuatro de agosto, del año dos mil once. Managua, doce de septiembre, del año dos mil once. Erwin Ramirez C., Registrador Suplente.

MARIA ELISA FLORES BARRETO, Apoderado (a) de "JDV MARKCO", SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE de México, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

DEL VALLE PULPY

Para proteger:

Clase: 32

CERVEZAS; AGUAS MINERALES Y GASEOSAS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS; BEBIDAS Y ZUMOS DE FRUTAS; SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-002731, cuatro de agosto, del año dos mil once. Managua, doce de septiembre, del año dos mil once. Erwin Ramirez C., Registrador Suplente.

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Gestor (a) Oficioso (a) de J. & P. Coats, Limited de Escocia, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

COMETA

Para proteger:

Clase: 23

HILADOS E HILOS PARA USO TEXTIL.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-002864, dieciséis de agosto, del año dos mil once. Managua, veintitrés de agosto, del año dos mil once. Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) Especial de AVON PRODUCTS, INC. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ULTI-MINUTE

Para proteger:

Clase: 3

COSMÉTICOS, FRAGANCIAS, ARTÍCULOS DE TOCADOR, ACEITES ESENCIALES, PREPARACIONES PARA EL CUIDADO PERSONAL, CUIDADO DE LA PIEL, LOS OJOS, LOS LABIOS, EL CABELLO, LOS PIES; Y LAS UÑAS.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-002866, dieciséis de agosto, del año dos mil once. Managua, veintitrés de agosto, del año dos mil once. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE SEGURIDAD

Reg. 19572 – M. 11134 – A – Valor C\$ 95.00

AVISO DE LICITACIÓN:

El Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS) en cumplimiento al Arto. 33 de la Ley 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, hace de conocimiento a todas las personas naturales y/o jurídicas, inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado de la Dirección General de Contrataciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas en presentar ofertas selladas para el procedimiento mediante **Licitación Pública No. 24/2011 “ADQUISICION DE SERVICIO DE ALIMENTACION PARA EL PROGRAMA DE LA TERCERA EDAD”** que el Pliego de Bases y Condiciones que rige este proceso, se encuentra disponible en el Portal del Siscae (www.Nicaraguacompra.gob.ni) a partir del 06 de Diciembre del 2011.

Lic. Eddy Montenegro Espinoza, Director General de Adquisiciones

INSTITUTO NACIONAL TECNOLOGICO

Reg. 19573 - M. 10545 - A - Valor C\$ 190.00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 20-2011**Licitación Selectiva N° 09-2011****“CONSTRUCCION DE 4 AULAS, 2 PLANTAS, ANI”**

La Directora Ejecutiva del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), Licenciada Loida C. García Obando, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”; Reglamento de la Ley 290, (Decreto 71-98 del 30 de Octubre de 1998); Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Publico” y su Reglamento General, (Decreto 75-2010 del 09 de noviembre del año 2011).

CONSIDERANDO:**I**

Que el Comité de Evaluación constituido mediante Resolución No. 26-2011, emitida el catorce de Octubre del corriente año, para calificar y evaluar las ofertas presentadas en el procedimientos de licitación en referencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 al 47 de la Ley No. 737 y artículos 112 al 116 del Reglamento General, ha establecido sus recomendaciones para la adjudicación del mismo mediante Acta de Recomendación para la Adjudicación de la Licitación Selectiva N° 09-2011 “Construcción de 4 Aulas, 2 Plantas ANI”, que fue recibida por esta Autoridad el diez de Noviembre del dos mil once.

II

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con dichas Recomendaciones ya que considera que la oferta recomendada corresponde efectivamente a la mejor oferta, el cumplimiento en cuanto a la aplicación de los factores y valores de ponderación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

III

Que de conformidad con el artículo 48 de la Ley No. 737 y Artículo 118 del Reglamento General, esta Autoridad debe adjudicar la Licitación en referencia, mediante Resolución motivada dentro de los tres días hábiles siguientes de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

POR TANTO

En base a las facultades y consideraciones antes expuestas

ACUERDA:

PRIMERO: Ratificar las recomendaciones emitidas por el Comité de Evaluación para el procedimiento de Licitación Selectiva N° 09-2011 “Construcción de 4 Aulas, 2 Plantas ANI”, contenidas en Acta de Recomendación antes relacionada.

SEGUNDO: Se adjudica la Licitación N° 09-2011 “Construcción de 4 Aulas, 2 Plantas ANI” al oferente ZEAS & CIA LTDA, hasta por la suma de C\$ 2,553,779.87 (Dos Millones Quinientos Cincuenta y Tres Mil Setecientos Setenta y Nueve Córdoba 87/100).

TERCERO: Se delega al Señor Pedro José Zeas Romero, para que comparezca ante Notario Público en nombre y representación de esta Entidad a suscribir el Contrato correspondiente y presentar una Garantía de Contrato del 10% del valor de la oferta total.

CUARTO: Constituir el Equipo Administrador de Contrato para realizar ajustes y Recomendación encaminados a la ejecución eficaz y eficiente del Contrato, el cual estará integrado por: 1- Lic. Thelma Lucia López Toruño (Coordinador del Equipo Administrador de Contrato); 2- Dra. Concepción de los Ángeles Sánchez Toruño (Asesoría Legal); 3- Perla López Salazar (Responsable Departamento de Personal); 4- Rafael Siezar Márquez (Director Especifico de Finanzas); 5- Arq. Erik Navarro Bojorge (Unidad Solicitante).

QUINTA: Publíquese la presente Resolución en el Portal Único de Contratación, y comuníquese a los oferentes participantes, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Dado en la ciudad de Managua, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil once. **Lic. Loida C. García Obando**, Directora Ejecutiva. **INATEC.**

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Reg. 19667 - M. 10882-A- Valor C\$ 475.00

NOTIFICACIÓN

Notaría del Estado.

En cumplimiento al Arto. 14 de la Ley N° 278, Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria; la suscrita Notario I del Estado,

NOTIFICA:

RECTIFICACIÓN DE NOTIFICACIÓN

Se rectifica la notificación publicada La Gaceta Diario, Oficial Número Ciento Noventa Y Tres (N° 193) del once de octubre del año dos mil once, página cinco mil cuatrocientos ochenta y tres (5483) a nombre de la señora **CARMENZA NOGUERA DE GARCÍA**, por lo que hace al apellido, siendo lo correcto **CARMENZA NOGUERA DE GARCÍA**, por lo demás queda incólume la notificación antes referida.

Managua, uno de diciembre del año dos mil once. (F). **Ingrid Ivette López García**, Notario I del Estado – PGR.

NOTIFICACIÓN

Notaría del Estado.

En cumplimiento al Arto. 14 de la Ley N° 278, Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria; la suscrita Notario I del Estado,

NOTIFICA:**RECTIFICACIÓN DE NOTIFICACIÓN**

Se rectifica la notificación publicada La Gaceta Diario, Oficial Número Sesenta y Cuatro (N° 64) del cuatro de abril del año dos mil once, página un mil novecientos sesenta y dos (1962) a nombre del señor José Méndez Chávez, por lo que hace al nombre, siendo lo correcto **JOSÉ MERCEDES CHÁVEZ**, por lo demás queda incólume la notificación antes referida.

Managua, uno de diciembre del año dos mil once. (F). **Ingrid Ivette López García**, Notario I del Estado – PGR.

NOTIFICACIÓN

Notaría del Estado.

En cumplimiento al Arto. 14 de la Ley N° 278, Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria; la suscrita Notario I del Estado,

NOTIFICA:**RECTIFICACIÓN DE NOTIFICACIÓN**

Se rectifica la notificación publicada La Gaceta Diario, Oficial número ciento cincuenta (N° 150) del once de agosto del año dos mil once, página cinco mil ciento cuarenta y dos (5142) a nombre de los señores Luis Ramón, Alejandro Cesar, Silvia del Socorro, Mirtia del Socorro, Yelba y Álvaro, todos de apellidos Cabrera Molieri, por lo que hace al área remanente del inmueble: No. 18748, Tomo: 602, Folio: 172/228, Asiento: 3°, con un área rústica de 169.72 mz, y un área urbana de 66,800.00Mts². Inscrita en la Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público del Departamento de Chinandega, siendo lo correcto **REMANENTE DEL INMUEBLE**: No. 18748, Tomo: 602, Folio: 172/228, Asiento: 3°, con un área rústica de 179 mz, a la cual debe adicionarse un área urbana de 44,155.56 Mts². Inscrita en la Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público del Departamento de Chinandega, por lo demás queda incólume la notificación antes referida.

Managua, uno de diciembre del año dos mil once. (F). **Ingrid Ivette López García**, Notario I del Estado – PGR.

NOTIFICACIÓN

Notaría del Estado.

En cumplimiento al Arto. 14 de la Ley N° 278, Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria; la suscrita Notario I del Estado,

NOTIFICA LA CANCELACIÓN DE LA NOTIFICACIÓN:

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial número Ciento Sesenta y Siete (167) de fecha cinco de septiembre del año dos mil once, en la que se le hace saber al señor **HENRY GONZÁLEZ MORALES** que tiene a la orden en la Tesorería General de la República la cantidad en bonos de pago por indemnización por la suma de C\$ 562,100.00 (**QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIEN CÓRDOBAS**) por el **ÁREA AFECTADA DE INMUEBLE URBANO**: No. 111525, Tomo: 1799, Folios: 59-60 Asiento: 2°, con un área de 3,088.72 Mts². Inscrito en la Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público del Departamento de Managua.

Managua, uno de diciembre del año dos mil once. (F). **Ingrid Ivette López García**, Notario I del Estado – PGR.

NOTIFICACIÓN

Notaría del Estado.

En cumplimiento al Arto. 14 de la Ley N° 278, Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria; la suscrita Notario I del Estado,

NOTIFICA LA CANCELACIÓN DE LA NOTIFICACIÓN:

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial número Ciento Cincuenta y Cuatro (154) de fecha trece de agosto del año dos mil diez, en la que se le hace saber a la señora **ANA ROA VIUDA DE HERRERA** que tiene a la orden en la Tesorería General de la República la cantidad en bonos de pago por indemnización por la suma de C\$ 47,800.00 (**CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CÓRDOBAS NETOS**) por **INMUEBLE URBANO**: No. 49064, Tomo: 721, Folio: 118 Asiento: 1°, con un área de 159,25 Mts². Inscrito en la Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público del Departamento de Managua.

Managua, uno de diciembre del año dos mil once. (F). **Ingrid Ivette López García**, Notario I del Estado – PGR.

**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS**

Reg. 19571 – M. 10825 – A - Valor C\$ 95.00

AVISO DE PUBLICACIÓN**Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras**

El área de Adquisiciones de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, en cumplimiento del arto. 33 de la Ley No 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y el artículos 98 de su Reglamento General, comunica a todas las personas naturales o jurídicas, autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscritas en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado, que se encuentra publicado en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE) el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Selectiva SIBOIF-10-2011 por “Servicios de Vigilancia”.

(f) Ilegible. Adquisiciones
Superintendencia de Bancos

CENTRO DE TRAMITES DE LAS EXPORTACIONES

Reg. 19575 – M. 11281 – A – Valor C\$ 95.00

**AVISO
CONTRATACION SIMPLIFICADA**

El Centro de Trámites de las exportaciones (CETREX), avisa a los Proveedores del Estado y público en general, que se dará inicio al Proceso de Contratación Simplificada No.UA/CETREX/CS/009/2011 cuyo objeto es la Contratación de **Suscripción de la Revista Vistazo Económico**, como único proveedor al Señor Juan José Medina Matamoros, conforme Arto.No. 58 numeral 10. de la Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”.

Resolución de Inicio de Contratación Simplificada No. 043-UA/CETREX/2011 del 05 de Diciembre del 2011.

Cuya publicación se hará a través del Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE) www.nicaraguacompra.gob.ni

Jorge A. Molina Lacayo, Director Ejecutivo.

ALCALDIAS

Reg. 19570 – M. 10796 – A – Valor C\$ 190.00

ALCALDÍA MUNICIPAL DE MATIGUÁS**CONVOCATORIA A COMPRA POR COTIZACIÓN MAYOR
CUANTÍA N° 03-2011****PROYECTO: “ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO” EMBALDOSADO DE CALLE PARQUE MUNICIPAL-COLEGIO JOSÉ SANTOS ZELAYA”**

1) La Alcaldía Municipal de Matiguás invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscritas en el Registro de Proveedores del Municipio de Matiguás o Registro de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas en presentar oferta para la adquisición de bienes del Proyecto **“ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO” EMBALDOSADO DE CALLE PARQUE MUNICIPAL-COLEGIO JOSÉ SANTOS ZELAYA”**.

2) Esta Adquisición es financiada con fondos provenientes de **Fondos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público MHCP**.

3) Los bienes objeto de esta Licitación deberán ser entregados en las oficinas de la Alcaldía Municipal de Matiguás, en un plazo nunca mayor a 05 (cinco) días contados a partir de la firma del Contrato.

4) Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación en la oficina de Adquisiciones de la Alcaldía Municipal de Matiguás, los días hábiles comprendidos entre el **07 y 12 de Diciembre de 2011** de 8:00 AM a 5:30 PM.

5) Para obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación los oferentes interesados deben hacer un pago en efectivo no reembolsable

de C\$ 300.00 (trescientos córdobas) en caja de la municipalidad y podrán retirar el documento en la oficina de Adquisiciones, previa presentación del recibo oficial de caja a nombre del oferente interesado, en concepto de pago del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

6) La fecha de Recepción y Apertura de Ofertas es el día **miércoles 21 de Diciembre de 2011 a las 10:00 AM** en las oficinas de la Alcaldía Municipal de Matiguás. Las Consultas se recibirán hasta el día **lunes 12 de Diciembre de 2011**.

7) La Garantía de Mantenimiento de Oferta es por el **1%** (uno por ciento) del valor de la oferta.

8) Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley No. 622, “Ley de Contrataciones Municipales”.

9) Cualquier información o consulta adicional solicitarla a la Unidad de Adquisiciones de la Alcaldía de Matiguás, de ENITEL 75 Vrs. al Oeste, Tel. 2778-1009, adquisiciones.matiguas@gmail.com

Dada en la Ciudad de Matiguás, a los dos días del mes de Diciembre del año dos mil once.

Juan Napoleón Zeledón Zeledón, Alcalde Municipal de Matiguás

**CONVOCATORIA A COMPRA POR COTIZACIÓN MAYOR
CUANTÍA N° 04-2011****PROYECTO: “ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO” CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS Y EMBALDOSADO DE CALLE CENTRO DE SALUD SAN JOSÉ- CALLE PAVIMENTADA”**

La Alcaldía Municipal de Matiguás invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscritas en el Registro de Proveedores del Municipio de Matiguás o Registro de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas en presentar oferta para la adquisición de bienes del Proyecto **“ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO” CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS Y EMBALDOSADO DE CALLE CENTRO DE SALUD SAN JOSÉ- CALLE PAVIMENTADA”**

1) Esta Adquisición es financiada con fondos provenientes de **Fondos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público MHCP**.

2) Los bienes objeto de esta Licitación deberán ser entregados en las oficinas de la Alcaldía Municipal de Matiguás, en un plazo nunca mayor a 05 (cinco) días contados a partir de la firma del Contrato.

3) Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación en la oficina de Adquisiciones de la Alcaldía Municipal de Matiguás, los días hábiles comprendidos entre el **07 y 12 de Diciembre de 2011** de 8:00 AM a 5:30 PM.

4) Para obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación los oferentes interesados deben hacer un pago en efectivo no reembolsable de C\$ 300.00 (trescientos córdobas) en caja de la municipalidad y podrán retirar el documento en la oficina de Adquisiciones, previa presentación del recibo oficial de caja a nombre del oferente interesado, en concepto de pago del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

5) La fecha de Recepción y Apertura de Ofertas es el día **miércoles 21 de Diciembre de 2011 a las 12:00 Meridiano** en las oficinas de la Alcaldía Municipal de Matiguás. Las Consultas se recibirán hasta el día **lunes 12 de Diciembre de 2011**.

6) La Garantía de Mantenimiento de Oferta es por el **1%** (uno por ciento) del valor de la oferta.

7) Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley No. 622, "Ley de Contrataciones Municipales".

8) Cualquier información o consulta adicional solicitarla a la Unidad de Adquisiciones de la Alcaldía de Matiguás, de ENITEL 75 Vrs. al Oeste, Tel. 2778-1009, adquisiciones.matiguas@gmail.com

Dada en la Ciudad de Matiguás, a los dos días del mes de Diciembre del año dos mil once.

Juan Napoleón Zeledón Zeledón, Alcalde Municipal de Matiguás.

Reg. 19574 - M. 10839 - Valor C\$ 190.00

CONVOCATORIA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN RAFAEL DEL NORTE

AVISO DE LICITACION No. 001-2011

PROYECTO:

CONSTRUCCIÓN DE RELLENO MUNICIPAL. DEL COMPONENTE MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SÓLIDOS.

El Comité de Licitación de la Alcaldía Municipal de San Rafael del Norte, a cargo de realizar la contratación mediante el procedimiento de Licitación Pública, invita a las Empresas Contratistas: personas Natural o Jurídica, con licencia de operación vigente para la ejecución de obras horizontales mayores, emitida por el Ministerio de Transporte e Infraestructura e inscritos en el Registro Central de Proveedores del Estado, a presentar ofertas en sobre sellado en original y copia así mismo en digital para la ejecución del **PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE RELLENO MUNICIPAL**.

1. Esta obra es financiada con fondos provenientes de transferencias Municipales que el gobierno asigna a las municipalidades a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público MHCP y aprobado por la Asamblea Nacional de la República. Y La Cooperación Suiza para el Desarrollo COSUDE.

2. Para la ejecución de este proyecto se debe presentar el tiempo de ejecución el cual no será nunca mayor a 120 (Ciento veinte) días calendarios

3. Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la licitación en las oficinas de la alcaldía municipal de San Rafael del Norte, ubicadas frente a Gasolinera Petronic, los días comprendidos del 09 (Nueve) al catorce (14) de Diciembre del 2011, de las 08:00 a las 17:30 horas. (únicos días de venta)

4. Para obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación los oferentes interesados deben hacer un pago en efectivo, no reembolsable de C\$ 1,000.00 córdobas, en la caja de la alcaldía municipal y retirar el documento el día viernes dieciséis de diciembre del presente en la oficina

de adquisiciones con el Sr. Manuel Martín Rodríguez previa presentación del recibo respectivo de ocho de la mañana a las diez de la mañana

5. La visita al sitio de las obras objeto de esta licitación, se realizará el día 16 (dieciséis) de Diciembre del año 2,011. Esta visita es requisito obligatorio previo a la presentación de la oferta y el punto de reunión será en la alcaldía municipal, a las 11:00 AM. horas.

6. Las disposiciones contenidas en este Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley No. 622, "Ley de Contrataciones del Municipales" y Decreto No. 109-2007 "Reglamento General a la Ley de Contrataciones Municipales"

7. La oferta deberá entregarse en idioma español y con sus precios en moneda nacional, con su correspondiente equivalencia a dólares norteamericanos a la tasa de cambio oficial del día de apertura de ofertas, en la oficina de la Unidad de Adquisiciones de la Alcaldía Municipal de San Rafael del Norte departamento de Jinotega, a más tardar a las diez horas de la mañana del día viernes 06 de Enero de del año 2,012 en el auditorio de la Alcaldía Municipal.

8. Las ofertas entregadas después de la hora estipulada no serán aceptadas. Art 37 Ley de contrataciones Municipales.

9. Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta después que ésta haya sido presentada y abierta, sin perder su garantía de oferta. (Art. 27 Inc. n) Ley de Contrataciones del Municipales)

10. La oferta debe incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto de tres por ciento (3%) del precio total de la oferta.

11. Las ofertas serán abiertas a las diez horas quince minutos del día 06 (seis) de Enero del año 2,012, en presencia del Comité de Licitación y de los representantes de los Licitantes que deseen asistir, en la misma oficina de la Unidad Técnica Municipal.

12. Evaluación de ofertas y notificación de adjudicación el día lunes Nueve (Nueve) de Enero del 2012. Presidente del Comité de Licitación, **Sr. Manuel Martín Rodríguez**.

Dos de Diciembre del año dos mil once.

UNIVERSIDADES

Reg. 18730 – M. 5959-A– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 239, Tomo III del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

EIKY MARIA MARTINEZ MARTINEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Nutrición**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de octubre de dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira P. El Secretario General, Jaime Lopez Lowery"

Es conforme. Managua, 24 de octubre de 2011. Director.

Reg. 11672– M. 0970761 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N°. 082, Página 002, Tomo I-2011, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

ALBERTO ANTONIO JARQUIN RODRIGUEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Licenciado en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los cinco días del mes de abril del año dos mil once. Rectora de la Universidad: Dra. Olga Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Aracerly del Carmen Herrera Cruz. (f) Lic. Kenny Bolaños Simmons. Director de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. 18718– M. 5583-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 313, Tomo X, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

REGINA ESPERANZA GONZALEZ RUIZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de mayo del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 9 de mayo del 2011. (f) Directora.

Reg. 18719– M. 56179-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 72, Tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MARIA JOSE LOPEZ PICADO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media con Mención en Ciencias Sociales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de octubre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 19 de octubre del 2011. (f) Directora.

Reg. 18720– M. 5813-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 120, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

LA LICENCIADA NUBIA NADIESKA HERNANDEZ FLORES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Administración Funcional de Empresas e Instituciones**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de septiembre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 23 de septiembre del 2011. (f) Directora.

Reg. 18721– M. 5804-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 74, Tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

PORFIRIO JOSE CAJINA CALERO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media con Mención en Ciencias Sociales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de octubre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 24 de octubre del 2011. (f) Directora.

Reg. 18722– M. 5884-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 73, Tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ROSA EVELING GARCIA GONZALEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media con Mención en Ciencias Sociales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de octubre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 24 de octubre del 2011. (f) Directora.

Reg. 18723– M. 5882-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 73, Tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

NELSON BARTOLO RUIZ ZAMORA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media con Mención en Ciencias Sociales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de octubre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 24 de octubre del 2011. (f) Directora.

Reg. 18724– M. 5843-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 392, Tomo X, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

WILBER SANTIAGO SOLIS MAYORGA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Economía Agrícola**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 20 de septiembre del 2011. (f) Directora.

Reg. 18725– M. 5840-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 436, Tomo X, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

INCER MORALES ALEMAN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Economía Agrícola**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de octubre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 24 de octubre del 2011. (f) Directora.

Reg. 18726– M. 5956-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 435, Tomo X, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MARIA CRISTINA BLANCO GONZALES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Economía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de octubre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 24 de octubre del 2011. (f) Directora.

Reg. 18727 – M. 5666-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 143, Tomo X del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

DARLING DE LOS ANGELES MARTINEZ RUIZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación Mención Lengua y Literatura**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de septiembre del dos mil once El Rector de la Universidad, Rog. Gurdian El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 22 de septiembre de 2011. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 18728 – M. 5838-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 124, Tomo X del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

IVANIA DEL SOCORRO CAMPOS GONZALEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO** le extiende el Título de

Técnico Superior en Psicopedagogía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de septiembre del dos mil once El Rector de la Universidad, Rog. Guardián El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 22 de septiembre de 2011. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 18729 – M. 5996-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 191, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ELIA DINA GALO GARCIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada en Biología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. El Rector de la Universidad, O. Martínez El Secretario General, Eduardo Muñoz M.”

Es conforme. León, 28 de octubre de 2011. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 18731 – M. 5742-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 130, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Carrera de Medicina Veterinaria que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

NORLAN EDILBERTO SALGADO REYES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Carrera de Medicina Veterinaria. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciado en Medicina Veterinaria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de mayo del dos mil once. El Rector de la Universidad, Rog. Guardián El Secretario General, SanR.”

Es conforme. León, 10 de mayo de 2011. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 18732 – M. 5967-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 62, Partida 2291 Tomo XII del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“La Universidad de Occidente - POR CUANTO:**

FLORES MIRANDA DIANA OSIRIS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Medicas. Le extiende el Título de **Licenciada en Química y Farmacia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. Jose Esteban Sequeira, El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, ocho días del mes de octubre del año dos mil once. Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 18733 – M. 5807 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 54, Partida 2276 Tomo XII del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“La Universidad de Occidente - POR CUANTO:**

ZAPATA CACERES ROSA IVANIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económica. Le extiende el Título de **Licenciada en Mercadeo, Ventas y Publicidad**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. Raúl Cortez Lara, El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, ocho días del mes de octubre del año dos mil once. Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 18734 – M. 5798-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 07, Partida 2181 Tomo XII del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“La Universidad de Occidente - POR CUANTO:**

VANESA JESUS MUNGUIA GALEANO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Medicas. Le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de julio del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. Jose Esteban Sequeira, El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, treinta días del mes de julio del año dos mil once. Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 18735 – M. 5794-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 05, Partida 2177 Tomo XII del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: "La Universidad de Occidente - **POR CUANTO:**

ERITZABEL MERCEDES MERCADO GARCIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Medicas. Le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de julio del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. Jose Esteban Sequeira, El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, treinta días del mes de julio del año dos mil once. Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 18736 – M. 5784-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 23, Partida 2214 Tomo XII del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: "La Universidad de Occidente - **POR CUANTO:**

XOCHIL ESMERALDA PALMA QUIÑONES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Medicas. Le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de julio del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. Jose Esteban Sequeira, El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, treinta días del mes de julio del año dos mil once. Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 18737 – M. 5791-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 24, Partida 2215 Tomo XII del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: "La Universidad de Occidente - **POR CUANTO:**

ELYDEL SOCORRO GARCIA PERALTA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Medicas. Le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de julio del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. Jose Esteban Sequeira, El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, treinta días del mes de julio del año dos mil once. Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 18738 – M. 5974-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN), certifica que bajo la Página N° 174, Asiento N° 365, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva esta Universidad, se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

NEYDY ISABEL PERALTA BENAVIDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Informática. Le extiende el Título de **Ingeniera en Sistemas de Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil once. Lic. Noel Ponce Lanzas, Rector. Ing. Everth Rivas Bejarano, Secretario General. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil once. (f). Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Reg. 18739 – M. 5975-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN), certifica que bajo la Página N° 174, Asiento N° 365, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva esta Universidad, se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

INDIRA SOLEDAD GUILLEN BUSTAMANTE, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Informática. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera en Sistemas de Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil once. Lic. Noel Ponce Lanzas, Rector. Ing. Everth Rivas Bejarano, Secretario General. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil once. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Reg. 18740 – M. 5932-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN), certifica que bajo la Página N° 158, Asiento N° 334, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva esta Universidad, se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

LEONARDO ANIBAL SALGADO MARTINEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Informática. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas de Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua a los quince días del mes de febrero del año dos mil once. Lic. Noel Ponce Lanzas, Rector. Ing. Everth Rivas Bejarano, Secretario General. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los quince días del mes de febrero del año dos mil once. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Reg. 18741 – M. 5850-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la Página 279 , Tomo V , del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias Administrativas que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr., **POR CUANTO:**

BEBERLING YAHOSKA URRUTIA ARAGON, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** Le otorga el Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Dr. Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Lic. Eduvigés Pineda Llanes. El Vice-Rector Académico. Lic. Omar Antonio Castro La Secretaria General, Lic. Mabel Leiva Miranda.

Es conforme a nuestros Libros de Registros, que extendemos la presente para los fines que estime pertinente en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil diez. Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. 18742 – M. 5706-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice Rector de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr. Recinto Regional Matagalpa certifica que en la Página 466, Tomo V del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias Económicas que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King. POR CUANTO:**

JHONY ADAN MONTENEGRO SOBALVARRO, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudio de su carrera y en las normativas de culminación de plan de estudios vigentes: **POR TANTO:** Le otorga el Título de **Licenciado en Mercadotecnia y Publicidad**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Matagalpa, República de Nicaragua, a los 5 días del mes de junio del año dos mil diez.

El Presidente de la Junta Directiva: Lic. Eduvigés Pineda Llanes. El Rector General de la Universidad: Dr. Benjamín Cortés Marchena. El Vice-Rector de la Universidad: Lic. Omar A. Castro, La Secretaria General: Lic. Mabel Leiva Miranda.

Es conforme a nuestros libros de registros, Matagalpa, Cinco días de Junio del Dos Mil Diez. Lic. Eduvigés Pineda Llanes, Vicerrector Regional. Recinto Matagalpa.

Reg. 18743 – M. 5632- A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr. Recinto Regional Matagalpa, certifica que en la Página 469, Tomo V del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de: Ciencias Económicas que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King. POR CUANTO:**

ANA PATRICIA LOPEZ CENTENO, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudio de su carrera y en las normativas de culminación de plan de estudios vigentes. **POR TANTO:** Le otorga el Título de **Licenciada en Banca y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Matagalpa, República de Nicaragua, a los 5 días del mes de junio del año dos mil diez.

El Presidente de la Junta Directiva: Lic. Eduvigés Pineda Llanes. El Rector General de la Universidad: Dr. Benjamín Cortez Marchena. El Vice-Rector Académico: Lic. Omar A. Castro. La Secretaria General: Lic. Mabel Leiva Miranda.

Es conforme a nuestros Libros de Registros, Matagalpa, Cinco días de Junio del Dos Mil Diez. Lic. Eduvigés Pineda Llanes, Vice Rector Regional. Recinto Matagalpa.

Reg. 18744 – M. 5738-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No 291 Página No 146, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

VANESSA DEL CARMEN RODRIGUEZ SOLIS, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Ing. Dora Maria Meza Cornavaca. El Secretario General, Msc. María

Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de julio del año dos mil once. Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

Reg. 18745 – M. 5572- A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No 515 Página No 259, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

EFRAIN FERNANDEZ ROSALIO, natural de Waspan, Departamento de Región Autónoma Atlántico Norte, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Agosto del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Agosto del año dos mil once. Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

Reg. 18746 – M. 5670- A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 088, Página 002, Tomo I-2011, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Agrarias, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

FABIOLA DEL CARMEN SOZA QUINTERO, natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Ingeniera en Ciencias Agrarias**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los Veinte días del mes de Agosto del año Dos Mil Once. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Ing. Brenda Nadhiesda Reyes Mendoza. (F). Kenny Bolaños Simmons, Director de Registro Nacional UPONIC.

Reg. 18747 – M. 5630 -A– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 02, Página 041, Tomo XIII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

LILLIAM ESPERANZA GUTIERREZ PALACIOS, natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los Quince días del mes de Marzo del año Dos Mil Diez. Rector de la Universidad, Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano de la Facultad: Lic. Max Montenegro Ortiz. (F). Lic. Ricardo Lara Silva, Dir. Registro Académico Central UPONIC.

Reg. 18748 – M. 5972-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2542, Página 131 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

ROGER LENIN OBREGON SANDOVAL, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Mecánico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil once. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney

Es conforme, Managua, tres de junio de 2011. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. 18749 – M. 5889-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2658, Página 141 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

JAIRO JOSE NAVARRETE NAVARRETE, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con

todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Electrónico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún día del mes de enero del año dos mil once. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de Facultad, Ing. Ronald Torres Torres.

Es conforme, Managua, veintiuno de marzo del 2011. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg.18750 – M. 0465009 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la Página 028-029 Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC.JJ.SS que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

ASHLEY SHARON CHAVARRIA CASTELLON, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de Agosto del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 04 de agosto del 2011. Firma Ilegible, Director de Registro U.C.A.N.

Reg. 18751 – M. 5810-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la Página 028 Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC.JJ.SS. que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

OLGA MARINA BACA SALMERON, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 04 de agosto del 2011. Firma Ilegible, Director de Registro U.C.A.N.

Reg. 18752 – M. 1405850 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 455 Tomo X Partida 7991 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:**

CRISTIAN RAFAEL VIALES ESPINOZA, natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Banca y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil once.” El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General: Dr. Noberto Herrera Zuñiga. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero

Es conforme. Managua, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil once. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 18753 – M. 5693-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 2562 Tomo No. 04 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de **Ingeniería de Sistemas**, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

GUILLERMO ENRIQUE RODRIGUEZ MIRANDA, natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero de Sistemas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de León, Nicaragua a los once días del mes de diciembre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme, León, Nicaragua, a los veintiún días del mes de diciembre del dos mil diez. Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. 18754– M. 5818-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el Número 298 Página 149, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica “Redemptoris Mater”**. **POR CUANTO:**

RODRIGO JOSE WANY LANUZA GUIDO, ha cumplido con todos

los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, veinte del mes de octubre del dos mil once Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veinte del mes de octubre de dos mil once. (f). Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 18783 – M. 6463-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 132, Tomo II del Libro de Registro de Título del Centro de Investigaciones y Estudios de la Salud, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**. **POR CUANTO:**

LA DOCTORA OLGA MARIA SEQUEIRA JUAREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro de Investigaciones y Estudios de la Salud **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Maestra en Salud Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de noviembre del dos mil once, El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime Lopez Lowery

Es conforme. Managua, 9 de noviembre de 2011, Director.

Reg. 18784 – M. 6607-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 498, Tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua** - **POR CUANTO:**

JIMA MERCEDES MORA BUSTOS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnica Superior en Pedagogía con Mención en Administración de la Educación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de octubre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 12 de octubre del 2011. (f) Directora.

Reg. 18785 – M. 6495-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 20, Tomo IV, del Libro de Registro de Título de la

Facultad de Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua** - **POR CUANTO:**

LIZANDRO ANTONIO MEZA BARRERA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesor de Educación Media con Mención en Biología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de octubre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 20 de octubre del 2011. (f) Directora.

Reg. 18786 – M. 6474-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 54, Tomo IV, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua** - **POR CUANTO:**

CARLOS LUIS DIAZ ESPINOZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de octubre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 6 de octubre del 2011. (f) Directora.

Reg. 18787 – M. 6508-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 14, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Humanidades y Ciencias Jurídicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua** - **POR CUANTO:**

LORENZO JOSE MARTINEZ REYES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de octubre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 7 de octubre del 2011. (f) Directora.

Reg. 18788 – M. 6532-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 122, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

LA TECNICA SUPERIOR RENINKA DE KOKER, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Maestra en Gestión del Desarrollo Comunitario**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de octubre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 6 de octubre del 2011. (f) Directora.

Reg. 18789 – M. 6546-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 134, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ALVARO DE JESUS GALAN LOPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de junio del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 6 de junio del 2011. (f) Directora.

Reg. 18790 – M. 6523-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 183, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

YAOSCA TAMARA BAQUEDANO PASOS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de noviembre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 11 de noviembre del 2011. (f) Directora.

Reg. 18791 – M. 6525-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 183, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

CARMEN MARIA PERALTA GAMEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de noviembre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 11 de noviembre del 2011. (f) Directora.

Reg. 18792 – M. 6605-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 484, Tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

JESSICA RAQUEL ESTRADA GUTIERREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnica Superior en Pedagogía con Mención en Administración de la Educación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 20 de septiembre del 2011. (f) Directora.

Reg. 18793 – M. 6606-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 499, Tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

LIZETTE DEL CARMEN SOBALVARRO HERNANDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnica Superior en Pedagogía con Mención en Administración de la Educación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de octubre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 12 de octubre del 2011. (f) Directora.

Reg. 18794 – M. 6595-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 416, Tomo X, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

WALTER ANTONIO SANCHEZ PALACIOS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de octubre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 13 de octubre del 2011. (f) Directora.

Reg. 18795 – M. 6452-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 257, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

SERGIO MARIO LEZAMA FUENTES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de octubre del dos mil once. El Rector de la Universidad Rog. Gurdíán. El Secretario General Sonia Ruiz S.

Es conforme. León, 13 de octubre de 2011. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 18796 – M. 6465-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 169, Tomo X del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ROGER BENITO FIGUEROA BOJORGE, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO** le extiende el Título de **Profesor de Educación Media Mención Ciencias Sociales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de octubre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán El Secretario General Sonia Ruiz S.

Es conforme. León, 28 de octubre de 2011. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 18797 – M. 6482-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 196, Tomo IX del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

KARLA VANESSA PACHECO BARBOZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada en Trabajo Social**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de noviembre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, SanR.

Es conforme. León, 12 de noviembre de 2010. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 18561 – M. 4693-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Central de Nicaragua, certifica que bajo el No. 506, Página 124, Tomo I, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

TANIUSKA VERENISSE BLASS BLASS, natural de La Concepción, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciada en Turismo y Administración Hotelera**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de junio del dos mil once. Rector de la Universidad Central de Nicaragua, Msc. Gilberto Cuadra Solórzano. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua, Msc. Francisco Somarriba Pérez. (f) Lic. Mariela Isabel Ordoñez. Directora de Registro Académico Central.

Reg. 18562 – M. 4791-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 158, Tomo # 01 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Contaduría Pública y Finanzas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”.** **POR CUANTO:**

CECILIA TRIGIDIA HERNANDEZ, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden

Dado en la ciudad de León a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil dos. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. León, a los once días del mes de noviembre del año dos mil dos. (f) Lic. Adela Oporta López, Directora Departamento Admisión y Registro, Universidad de Ciencias Comerciales.

Reg. 18563 – M. 4775-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número de Partida 2063, Folio 590, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

KAREM SOFIA MERCADO GARCIA, natural de Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 15 días del mes de diciembre del dos mil diez. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, 11 de Noviembre del 2011. (f) Lic. Yadira Isabel Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 18564. – M. 4865-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Jefe Sección Docente y Registro Académico del Centro Superior de Estudios Militares “General de División José Dolores Estrada Vado”, certifica el Título que literalmente dice: República de Nicaragua, América Central, El Centro Superior de Estudios Militares del Ejército de Nicaragua, General de División José Dolores Estrada Vado. **Por Cuanto,**

WENDY YAOSKA VASQUEZ ESCOBAR, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas por la Facultad de Ciencias Médicas. **Por Tanto,** le extiende el Título de: **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de agosto del año dos mil once. Inscrito en el libro de Ratificación de Título; Número 23, Folio 002, Tomo I.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil once. Jefe Sección Docente y Registro Académico, Teniente Coronel Inf. DEM. (f) Róger José Díaz Tapia.

Reg. 18565 – M. 4725-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Rector de la Universidad Metropolitana “UNIMET”, Certifica que en el Folio Número 01 Partida 023 del Tomo Primero, Libro de Registro de Títulos de la Universidad Metropolitana “UNIMET” que la Dirección de Registro y Control Académico lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Metropolitana POR CUANTO:**

EVA KENIA HERNANDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económica. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 22 días del mes de septiembre del año dos mil once.

Es conforme, Managua, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil once. (f) Ing. Elmer Acevedo Sánchez, Rector, UNIMET.

Reg. 18566 – M. 4673-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Autónoma de Chinandega (UACH), Certifica que a la Página Cincuenticinco, Tomo Uno del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Agronómicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: (A:”**La Universidad Autónoma de Chinandega”**. **POR CUANTO:**

EDGAR DEL SOCORRO LOVO MERLO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Agronómicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agroforestal**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Chinandega, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Gilberto José Tinoco Tercero. El Secretario General, Álvaro Alberto Fajardo Salgado.

Es conforme. Chinandega, ocho de febrero del año dos mil siete. (f) Lic. Brenda del Socorro Castillo Castellón, Directora del Departamento de Registro.

Reg. 18567 - M 4880-A. - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable de la Oficina de Registro Central del Instituto Tecnológico Nacional (INTECNA), Certifica Que bajo registro con N° 168; Folio 011, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en el INTECNA, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice; **EL INSTITUTO TECNOLÓGICO NACIONAL POR CUANTO**

JUAN VICTOR ESTRADA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Departamento de Educación Técnica Superior para

la especialidad de: Arquitectura y Construcción Civil, **PORTANTO:** En virtud de lo establecido en la Ley No. 283, Ley Creadora del INTECNA y sus reglamentos, le extiende el Título de **Técnico Superior en Arquitectura y Construcción Civil**, para que goce de las prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de Granada, Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil once. (f) María José Bonilla Vega, Responsable de Registro y Certificación.

Reg. 18568 - M 4881-A. - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable de la Oficina de Registro Central del Instituto Tecnológico Nacional (INTECNA), Certifica Que bajo registro con N° 139; Folio 008, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en el INTECNA, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice; **EL INSTITUTO TECNOLÓGICO NACIONAL POR CUANTO**

JONATHAN SAUL MARTINEZ MEJIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Departamento de Educación Técnica Superior para la especialidad de: Arquitectura y Construcción Civil, **POR TANTO:** En virtud de lo establecido en la Ley No. 283, Ley Creadora del INTECNA y sus reglamentos, le extiende el Título de **Técnico Superior en Arquitectura y Construcción Civil**, para que goce de las prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de Granada, Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil once. (f) María José Bonilla Vega, Responsable de Registro y Certificación.

Reg. 18569 – M. 4852-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 283, Folio 0007, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Derecho, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

ESMERALDA BALMACEDA, Natural de Ciudad Dario, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **PORTANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de diciembre del año 2009. Firman: El Rector de la Universidad, Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General, Msc. Susy Duriez González. El Decano de la Facultad, Lic. César Largaespada. (f) Lic. Sara Sánchez Toruño, Directora Registro Académico Central.

Reg. 18598 – M. 5050-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 475, Tomo I del Libro de Registro de Título del Escuela

de Enfermería Jinotepe Carazo, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:**

LIDIA ELENA JIMENEZ MEJIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Escuela de Enfermería Jinotepe Carazo **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Enfermera Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del dos mil once, El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme. Managua, 20 de septiembre de 2011, Director.

Reg. 18599 – M. 3054245/5306-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 131, Tomo II del Libro de Registro de Título del Centro de Investigaciones y Estudios de la Salud, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:**

LA LICENCIADA ONDINA DEL SOCORRO OLIVAS PAZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro de Investigaciones y Estudios de la Salud **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Maestra en Salud Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de octubre del dos mil once, El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme. Managua, 24 de octubre de 2011, Director.

Reg. 18600 – M. 5168-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 440, Tomo V del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Odontología que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MAYNOR ALEXANDER MARTINEZ MEJIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología. **POR TANTO** Le extiende el Título de **Cirujano Dentista**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de agosto del dos mil once. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 23 de agosto de 2011. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 18601 – M. 5169-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León,

Certifica que a la Página 432, Tomo V del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Odontología que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

EDGARDO RAMON AMADOR POVEDA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología. **POR TANTO** Le extiende el Título de **Cirujano Dentista**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de junio del dos mil once. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, SanR.”

Es conforme. León, 10 de junio de 2011. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 18602 – M. 5171-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 186, Tomo XII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

HEILYN JUNNIETH PALMA VALDIVIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de Enfermería**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de octubre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 13 de octubre de 2011. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 18603 – M. 5281-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 131, Tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ARLEN VANESSA GONZALEZ CARRILLO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los once días del mes de septiembre del dos mil dos. El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S. El Secretario General, Luis Hernández León.”

Es conforme. León, 28 de octubre de 2011. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 18604 – M. 5320-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 297, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias y Tecnología que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

JUAN RAMON SALINAS SALAZAR, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología. **POR TANTO** Le extiende el Título de **Ingeniero en Acuicola**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los once días del mes de octubre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, San R.”

Es conforme. León, 11 de octubre de 2010. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 18605 – M. 5048-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 403, Tomo X, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

DARWING DE JESUS GUEVARA PALACIOS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de octubre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 12 de octubre del 2011. (f) Directora.

Reg. 18606 – M. 5067-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 362, Tomo X, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

CRISTHIAN YASMINA PUTOY ALVARADO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de agosto del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 30 de agosto del 2011. (f) Directora.

Reg. 18607 – M. 5165-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 33, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Humanidades y Ciencias Jurídicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

DUSTIN EZEQUIEL AMADOR JIMENEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de octubre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 19 de octubre del 2011. (f) Directora.

Reg. 18608 – M. 5193-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 432, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Chontales, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

NABRIUSKA ARLETTY VEGA GARCIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Banca y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de junio del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 9 de junio del 2011. (f) Directora.

Reg. 18609 – M. 5291-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 360, Tomo X, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

KATIA ESTHER BONILLA URBINA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de agosto del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 30 de agosto del 2011. (f) Directora.

Reg. 18610 – M. 5290-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 361, Tomo X, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MORAIMA OSA BONILLA URBINA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de agosto del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 30 de agosto del 2011. (f) Directora.

Reg. 18611 – M. 5128-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2393, Página 056 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

LESLY DEL CARMEN ALVARADO AVELLAN, natural de Tipipata, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de septiembre del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, siete de octubre de 2010. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro.

Reg. 18612 – M. 5199-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2227, Página 373 Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

ANA LUCILA PEREZ FORNOS, natural de Matagalpa,

Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil nueve. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, veinte de noviembre de 2009. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro.

Reg. 18613 – M. 5273-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 884, Página 042 Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias y Sistemas. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

MARYLIN DE LOS ANGELES TICAY WILLIAMS, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias y Sistemas, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero de Sistemas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil once. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de Facultad, Lic. Carlos Sánchez Hernández.

Es conforme, Managua, veintiuno de junio de 2011. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. 18798 – M. 6485 - A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 218, Tomo XII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ELIZABETH JEANNETTE MAIRENA CUADRA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de octubre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán El Secretario General, Sonia Ruiz S.

Es conforme. León, 20 de octubre de 2011. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 18799 – M. 6649-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 25, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

NITZA BRIZZETH JIMENEZ HERNANDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de febrero del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Maritza Vargas (Rectora en Funciones). El Secretario General, Rog. Gurdíán.

Es conforme. León, 16 de febrero de 2009. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 18800 - M. 6471-A - Valor C\$ 190.00

CERTIFICADO

En relación a la solicitud de Incorporación de Título de **Especialista en Medicina (Nefrología)**, presentada por **PABLO ULISES LORIO GARCIA**, de nacionalidad nicaragüense, mismo que fue otorgado por la Universidad Nacional Autónoma de México, Ciudad de México, Distrito Federal, 13 de enero del 2011, y para los efectos contemplados en los artículos 7, 10 y 15 del Reglamento para el Reconocimiento o Incorporación de Profesionales en Nicaragua, el suscrito Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua,

CERTIFICA

Que en sesión ordinaria número catorce, del trece de julio del año dos mil once, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, examinó la solicitud de Incorporación de Título de **Especialista en Medicina (Nefrología)**, de **PABLO ULISES LORIO GARCIA**. Habiendo dictaminado favorablemente la solicitud la Facultad de Ciencias Médicas y no habiendo observaciones, el Consejo Universitario decidió aceptarla, declarando en consecuencia dicho Título legalmente válido e Incorporado en Nicaragua.

Managua, a los quince días del mes de julio del año dos mil once. Jaime Lopez Lowery, Secretario General.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, certifica que: El Título de **Especialista en Medicina (Nefrología)** **PABLO ULISES LORIO GARCIA**, y el Certificado de Incorporación fueron registrados en el Libro de Incorporaciones de la UNAN-Managua, Inscripción No. 16, Folios 17,18, Tomo V. Managua, 6 de octubre del 2011.

Dado en la ciudad de Managua, a los seis días del mes de octubre del dos mil once. Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.

Reg. 18801 - M. 6604-A - Valor C\$ 285.00

CERTIFICADO

En relación a la solicitud de Incorporación de Título de **Master of Arts en Filología**, presentada por **MAYRA RITA VILLAGRA GUTIERREZ**, de nacionalidad nicaragüense, mismo que fue otorgado por "Unión de Republicas Socialista Soviéticas", Moscú, 2 de junio de 1986 y para los efectos contemplados en los artículos 7, 10 y 15 del Reglamento para el Reconocimiento o Incorporación de Profesionales en Nicaragua, el suscrito Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua,

CERTIFICA

Que en sesión ordinaria número diecinueve, del siete de septiembre del año dos mil once, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, examinó la solicitud de Incorporación de Título de **Master of Arts en Filología**, de **MAYRA RITA VILLAGRA GUTIERREZ**. Habiendo dictaminado favorablemente la solicitud la Facultad de Humanidades y Ciencias Jurídicas y no habiendo observaciones, el Consejo Universitario decidió aceptarla, declarando en consecuencia dicho Título legalmente válido e Incorporado en Nicaragua.

Managua, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil once. Jaime López Lowery, Secretario General.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, certifica que: El Título de **Master of Arts en Filología**, de **MAYRA RITA VILLAGRA GUTIERREZ** y el Certificado de Incorporación fueron registrados en el Libro de Incorporaciones de la UNAN-Managua, Inscripción No. 23, Folios 25,26, Tomo V. Managua, 13 de octubre del 2911.

Dado en la ciudad de Managua, a los trece días del mes de octubre del dos mil once. Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 758, Tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:**

MAYRA RITA VILLAGRA GUTIERREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Ingles**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y siete, El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P El Secretario General, Miguel A Avilés

Es conforme. Managua, 4 de noviembre de 1997, Director.

Reg. 18802 – M. 6592-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 078, Página 002, Tomo I-2011, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Agrarias, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

MARCO HERMINIO LAGUNA GOMEZ, natural de Villanueva, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Ingeniero en Ciencias Agrarias**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los Dos días del mes de Agosto del año dos mil once. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Ing. Brenda Nadhiesda Reyes Mendoza (f) Lic. Kenny Bolaños Simmons. Director de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. 18803 – M. 6589-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N°. 073, Página 002, Tomo I-2011, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Agrarias, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

JOSE DIMAS ELVIRE LLANES, natural de El Viejo, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Ingeniero en Ciencias Agrarias**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los dos días del mes de agosto del año dos mil once. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Ing. Brenda Nadhiesda Reyes Mendoza (f) Lic. Kenny Bolaños Simmons. Director de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. 18804 – M. 6601-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N°. 101, Página 003, Tomo I-2011, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Agrarias, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

EDUARDO REY MATUTE MEZA, natural de Chinandega,

Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Ingeniero en Ciencias Agrarias**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los seis días del mes de septiembre del año dos mil once. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Ing. Brenda Nadhiesda Reyes Mendoza (f) Lic. Kenny Bolaños Simmons. Director de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. 18805 – M. 6570-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N°. 099, Página 002, Tomo I-2011, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Agrarias, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

ROBERTO BERNARDO SANTOS LOPEZ, natural de Puerto Morazán, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Ingeniero en Ciencias Agrarias**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los seis días del mes de septiembre del año dos mil once. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Ing. Brenda Nadhiesda Reyes Mendoza. (f) Lic. Kenny Bolaños Simmons. Director de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. 18806 – M. 6576-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N°. 069, Página 002, Tomo I-2011, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Agrarias, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

HENRRY ANDRES MARTINEZ CANALES, natural de Posoltega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Ingeniero en Ciencias Agrarias**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los dos días del mes de Agosto del año dos mil once. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Ing. Brenda Nadhiesda Reyes Mendoza (f) Lic. Kenny Bolaños Simmons. Director de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. 18807 – M. 6580-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N°. 074, Página 002, Tomo I-2011, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Agrarias, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

HEYNER CONCEPCION ESPINOZA ARCE, natural de San Francisco del Norte, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Ingeniero en Ciencias Agrarias**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los dos días del mes de Agosto del año dos mil Once. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Ing. Brenda Nadhiesda Reyes Mendoza. (f) Lic. Kenny Bolaños Simmons. Director de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. 18808 – M. 6583-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N°. 100, Página 002, Tomo I-2011, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Agrarias, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

VLADIMIR ANTONIO MAYORGA ARAUZ, natural de Chichigalpa, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Ingeniero en Ciencias Agrarias**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los seis días del mes de septiembre del año dos mil once. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Ing. Brenda Nadhiesda Reyes Mendoza (f) Lic. Kenny Bolaños Simmons. Director de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. 18809 – M. 6585-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N°. 075, Página 002, Tomo I-2011, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Agrarias, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

JUAN CARLOS ESPINOZA TERCERO, natural de San Francisco

del Norte, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Ingeniero en Ciencias Agrarias**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los dos días del mes de Agosto del año dos mil once. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asuncion Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Ing. Brenda Nadhiesda Reyes Mendoza (f) Lic. Kenny Bolaños Simmons. Director de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. 18810 – M. 6614-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N°. 066, Página 002, Tomo I-2011, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Agrarias, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

JOSE MARCIAL CAMPOS PARADA, natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Ingeniero en Ciencias Agrarias**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los dos días del mes de Agosto del año dos mil once. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Ing. Brenda Nadhiesda Reyes Mendoza (f) Lic. Kenny Bolaños Simmons. Director de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. 18811 – M. 6555-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N°. 140, Página 003, Tomo I-2011, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Agrarias, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

CARLOS OMAR PAZALI, natural de Puerto Morazán, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Ingeniero en Ciencias Agrarias**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintiséis días del mes de Octubre del año dos mil once. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asuncion Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Ing. Brenda Nadhiesda Reyes Mendoza (f) Lic. Kenny Bolaños Simmons. Director de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. 18812 – M. 6558-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N°. 079, Página 002, Tomo I-2011, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Agrarias, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

BLANCA ESTHELA LOPEZ MEDINA, natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Ingeniera en Ciencias Agrarias**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los dos días del mes de Agosto del año dos mil once. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Ing. Brenda Nadhiesda Reyes Mendoza (f) Lic. Kenny Bolaños Simmons. Director de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. 18813 – M. 6563-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N°. 139, Página 003, Tomo I-2011, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Agrarias, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

HENRY LEONEL VELASQUEZ MORALES, natural de Quezalguaque, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Ingeniero en Ciencias Agrarias**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintiséis días del mes de Octubre del año dos mil once. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Ing. Brenda Nadhiesda Reyes Mendoza (f) Lic. Kenny Bolaños Simmons. Director de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. 18814 – M. 6560-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N°. 077, Página 002, Tomo I-2011, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Agrarias, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

TONIS FRANCISCO HERNANDEZ MONCADA, natural de San

Francisco del Norte, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Ingeniero en Ciencias Agrarias**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los dos días del mes de Agosto del año dos mil once. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Ing. Brenda Nadhiesda Reyes Mendoza (f) Lic. Kenny Bolaños Simmons. Director de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. 18815 – M. 6567-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N°. 081, Página 002, Tomo I-2011, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Agrarias, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

PEDRO JOSE RUIZ, natural de Quezalguaque, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Ingeniero en Ciencias Agrarias**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los dos días del mes de Agosto del año dos mil once. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Ing. Brenda Nadhiesda Reyes Mendoza. (f) Lic. Kenny Bolaños Simmons. Director de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. 18816 – M. 6571-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N°. 068, Página 002, Tomo I-2011, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Agrarias, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

GUADALUPE DEL CARMEN RIVAS ZUNIGA, natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Ingeniera en Ciencias Agrarias**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los dos días del mes de Agosto del año dos mil once. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Ing. Brenda Nadhiesda Reyes Mendoza. (f) Lic. Kenny Bolaños Simmons. Director de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. 18817– M. 6565-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 082, Página 002, Tomo I-2011, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Agrarias, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

JUAN MARIA SOMARRIBA MUNGUIA, natural de El Viejo, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Ingeniero en Ciencias Agrarias**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los dos días del mes de Agosto del año dos mil once. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Ing. Brenda Nadhiesda Reyes Mendoza (f) Lic. Kenny Bolaños Simmons. Director de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. 18614 – M. 5146-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 1028, Página 115 Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Arquitectura. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

NEREYDA ESPERANZA ZUNIGA FLORES, natural de Boaco, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Arquitectura, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Arquitecto**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de junio del año dos mil once. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Arq. Luis Alberto Chávez Quintero.

Es conforme, Managua, veintiséis de julio del 2011. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. 18615. - M 0567177/5131-A. - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico de la Universidad "Martín Lutero", (UML), debidamente Autorizada por el CNU según Resolución 30-2002 del 15/Nov/02. Por este medio certifica: Que bajo el Folio 27, No. 80, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva esta Oficina a su cargo, se encuentra debidamente inscrito el título que integra y literalmente dice: La Universidad Martín Lutero, **POR CUANTO:**

LORGIA AZUCENA LOPEZ IRIAS, ha cumplido con los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería. **PORTANTO**, le extiende el título de **Ingeniera en Gerencia Agropecuaria**. Para que goce de los Derechos y Prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los diecisiete días del mes de noviembre del 2008. (f) Lic. Abel de Jesús Meléndez M, Secretaría General. (f) Lic. Jiselda Cruz Aguirres, Resp. de Registro Académico.

Reg. 18616 – M. 5228-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 63; Número: 1031; Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el Título que integra y literalmente dice “La Universidad Martín Lutero”. **POR CUANTO**:

NANCY EVELING BAEZ LAZO, Natural de Nueva Guinea, Región Autónoma Atlántico Sur, República de Nicaragua **PORTANTO**: Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los (F) Ilegible Director de Registro Académico, (F) Ilegible Rector, (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, jueves 16 de junio de 2011. Ante Mi, (f) Lic. Adilia Calero Áreas, Departamento de Registro Académico. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. 18617 – M. 5227- A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 72; Número: 1217; Tomo: 1, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el Título que integra y literalmente dice “La Universidad Martín Lutero”. **POR CUANTO**:

MERCEDES DEL CARMEN GUTIERREZ GONZALEZ, Natural de Nueva Guinea, Región Autónoma Atlántico Sur, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de Estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 25 de mayo de 2011. (F) Ilegible Director de Registro Académico, (F) Ilegible Rector, (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, lunes 30 de mayo de 2011. Ante Mi, (f) Lic. Adilia Calero Áreas, Departamento de Registro Académico. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. 18618 – M. 5247-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 119, Tomo X, Partida 6980 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Politécnica de Nicaragua**”. **POR CUANTO**:

ANA GABRIELA CHAVEZ GUTIERREZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Licenciada en Banca y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil diez”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúniga.

Es conforme. Managua, diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil diez. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 18619 – M. 5244-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 412 Tomo X Partida 7862 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Politécnica de Nicaragua**”. **Por cuanto**:

ERICK JAVIER ARAUZ PEREZ, natural de San Dionicio, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnico Superior en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los seis días del mes de junio del año dos mil once”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General, Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, veintisiete días del mes de julio del año dos mil once. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 18620 – M. 5152-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 123 Partida No. 62, Tomo No. III del Libro de Registro de Diplomas de Post Grados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO**:

LETICIA DEL SOCORRO GUILLEN OBANDO, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para los programas de postgrados. **POR TANTO**: Le extiende el Diploma de **Postgrado en Criminología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. Director de Postgrado y Educación Continua, Msc. Silvio Moisés Casco Marengo, El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. La Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de julio de 2009. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

Reg. 18621 – M. 5151-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 70 Partida No. 36, Tomo No. III del Libro de Registro de Diplomas de Post Grados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

OMAR EZEQUIEL ALFARO ABARCA, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para los programas de postgrados. **POR TANTO:** Le extiende el Diploma de **Postgrado en Criminología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. Director de Postgrado y Educación Continua, Msc. Silvio Moisés Casco Marengo, El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. La Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de julio de 2009. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

Reg. 18622 – M. 5062-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 14, Página 088, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

ANTONIO ARNULFO ARAUZ SOBALVARRO, natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil nueve. Rector de la Universidad, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano de la Facultad, Msc. Oscar Manuel Urbina Luna. (f) Lic. Ricardo Lara Silva, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. 18623 – M. 5232- A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 111, Página 003, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

YESENIA DEL CARMEN ZELEDON CHAVARRIA, natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los nueve días del mes de junio del año dos mil once. Rectora de la Universidad: Dra. Olga Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Aracely del Carmen Herrera Cruz. (f) Lic. Kenny Bolaños Simmons. Director de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. 18624 – M. 5222-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el Número 289 Página 145, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica “Redemptoris Mater”**. **POR CUANTO:**

BRENDA VIRGINIA ALVARADO VARGAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, catorce del mes de octubre del dos mil once. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, catorce del mes de octubre de dos mil once. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 18625 – M. 5238-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la Página 023 Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC.EE.AA que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

MIRIAM JOSE CARRILLO LINDO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los siete días del mes de marzo del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 07 de marzo del 2011. (f) Director de Registro U.C.A.N.

Reg. 18626 – M. 5253-a – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN), certifica que bajo la Página N° 178 Asiento N° 377 Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta Universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

DAYSIJAMILETHZELEDONPALACIOS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil once. Lic. Noel Ponce Lanzas, Rector. Ing. Evert Rivas Bejarano, Secretario General. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil once. (f) Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico UNN.

Reg. 18627 – M. 5249-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos; (UNEH), Certifica que registrado bajo el Folio 0211, Pagina 16, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Postgrados de la Universidad, y que esta Instancia lleva su cargo, el que dice: **“La Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos” POR CUANTO:**

ALVAROLEIVA SANCHEZ, Ha cumplido con todos los requisitos del Curso de Postgrado: Especialización en Derecho Laboral, comprendido de Junio 2010 - Febrero 2011. E:**POR TANTO:** Le extiende el Título de **Especialista en Derecho Laboral mención en la Oralidad y el Debido Proceso - Nicaragua**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil once. Firman: Rector: Fanor Ángel Avendaño Soza, Secretario General: Ulises Javier Avendaño Rodríguez. Registro Académico Central: María Gabriela Álvarez Medina. (f) María Gabriela Álvarez Medina, Directora de Registro Académico Central.

Reg. 18628 – M. 5170-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 10 Partida 2187 Tomo XII del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “La Universidad de Occidente” - **POR CUANTO:**

YELSIS KARINA AMADOR ROJAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de julio del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. José Esteban Sequeira. El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, treinta días del mes de julio del año dos mil once. (f) Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 18629 – M. 5254-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No 3852 Acta No. 23 Tomo VIII Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

MARVIN ANTONIO ORDOÑEZ HERNANDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciado en Mercadotecnia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 29 días del mes de mayo del 2011. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 29 de mayo del 2011. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 18818 – M. 6574-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N°. 076, Página 002, Tomo I-2011, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Agrarias, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

LENIN GLADIMIR FERRUFINO MORENO, natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Ingeniero en Ciencias Agrarias**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los dos días del mes de agosto del año dos mil once. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Ing. Brenda Nadhiesda Reyes Mendoza (f) Lic. Kenny Bolaños Simmons. Director de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. 18819- M. 6490-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N°. 092, Página 002, Tomo I-2011, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Agrarias, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

JANETH DEL SOCORROS SANCHEZ URBINA, natural de Esquipulas, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Ingeniera en Ciencias Agrarias**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los Treinta días del mes de agosto del año dos mil once. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Ing. Brenda Nadhiesda Reyes Mendoza (f) Lic. Kenny Bolaños Simmons. Director de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. 18820- M. 6643-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N°. 151, Página 004, Tomo I-2011, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

JAIME MATUTE BENAVIDES, natural de Esteli, Departamento de Esteli, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil once. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Luz Marina Vílchez (f) Lic. Kenny Bolaños Simmons. Director de Registro Nacional. UPONIC.

FEDEERRATA

CASA DE GOBIERNO

En el Decreto No. **41-2011 “REGLAMENTO DE LA LEY No. 727, LEY PARA EL CONTROL DEL TABACO”** Publicado en la Gaceta Diario Oficial No. 155 de fecha dieciocho de Agosto del año 2011, en el artículo 27 dice lo siguiente:

“Artículo 27.- De la Publicidad Incentiva al Consumo del Tabaco. La publicidad de productos del tabaco se entenderá que incentiva su consumo cuando:

a) Los productos del tabaco se presenten como promotores de éxito, bienestar o salud;

b) Se les atribuya a los productos del tabaco directa o indirectamente propiedades sedantes, estimulantes, desinhibidoras o que induzcan a conductas de riesgo;

c) Se asocien directa o indirectamente con alimentos y bebidas u otros bienes o servicios;

d) Se dirija a menores de edad;

e) Se utilicen dibujos animados, personajes virtuales, ficticios o caricaturas;

f) Participen en el mensaje personas menores de 18 años, o se asocie con actividades, conductas o caracteres propios de jóvenes menores de esta edad;

g) Se transmitan imperativos que induzcan directa o indirectamente al consumo;

h) Se asocie con ideas o imágenes atléticas, deportivas o de popularidad.

Siendo lo correcto y así se deberá leer el artículo 27 del Decreto No. **41-2011 “REGLAMENTO DE LA LEY No. 727, LEY PARA EL CONTROL DEL TABACO”**:

“Artículo 27.- De la Publicidad Incentiva al Consumo del Tabaco. La publicidad de productos del tabaco se entenderá que incentiva su consumo cuando:

a) Los productos del tabaco se presenten como promotores de éxito, bienestar o salud;

b) Se les atribuya a los productos del tabaco directa o indirectamente propiedades sedantes, estimulantes, desinhibidoras o que induzcan a conductas de riesgo;

c) Se dirija a menores de edad;

d) Se utilicen dibujos animados, personajes virtuales, ficticios o caricaturas;

e) Participen en el mensaje personas menores de 18 años, o se asocie con actividades, conductas o caracteres propios de jóvenes menores de esta edad;

f) Se transmitan imperativos que induzcan directa o indirectamente al consumo;

g) Se asocie con ideas o imágenes atléticas, deportivas o de popularidad.”

FEDEERRATA

ASAMBLEA NACIONAL

Por error involuntario de Edición y Diagramación en La Gaceta No. 202 del día Miércoles, 26 de Octubre del año 2011. El Decreto A. N. No. 6549 se digitó: **Art. 3** La **"FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LAS MUJERES CHONTALEÑAS"**, **ÿÿ4**. Siendo lo correcto: **Art. 3 "FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LAS MUJERES CHONTALEÑAS"**.